

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°41  
15/02/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	27

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2753/21

Carlos Tejedor, 01/12/2021

**FUNDAMENTOS:****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4020-6737/2021, LICITACION PUBLICA N° 16/2021, para la "PAVIMENTACION BARRIO NESTOR KIRCHNER 1° ETAPA".

**CONSIDERANDO:**

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa HORMIGONERA VILLEGAS S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Pública n° 16/2021 para la "PAVIMENTACION BARRIO NESTOR KIRCHNER 1° ETAPA" por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$17.369.500,00.-).

**Artículo 2°.-** Comuníquese, Regístrese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2754/21

Carlos Tejedor, 01/12/2021

**VISTO:**

La inscripción de Mayores Contribuyentes y a los efectos de cumplimentar con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Intendente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los contribuyentes inscriptos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** convalídese el decreto N° 3147/2021 donde consta la nómina de ciudadanos registrados como postulantes a Mayores Contribuyentes inscriptos en el registro abierto al efecto conforme el Art. 94 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

**ARTICULO 2°.-** Regístrese y archívese. -

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2755/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**FUNDAMENTOS:**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El CONVENIO URBANISTICO firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, la Sra. MARIA TERESA HOLGADO y el Sr. GUILLERMO A. POISSON que forma parte de la presente, es que;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídese el CONVENIO URBANISTICO firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su INTENDENTA, Sra. María Celia Gianini, la Sra. MARIA TERESA HOLGADO y el sr. GUILLERMO A. POISSON.-

**Artículo 2°.-** Objeto: El presente Consorcio Urbanístico tiene por objeto la ejecución de un proyecto de urbanización a reemplazarse en el inmueble sito en calle acceso EVA PERON esquina calle Dr. Arturo J. PALMA de la localidad de Carlos Tejedor, Partido de Carlos Tejedor, designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 65, Fracción: II, Parcela: 7 y 8, Matricula n° 2645 y 2646, Partidas Inmobiliarias 803 y 4030, con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias del partido de Carlos Tejedor, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por "El Municipio"

**Artículo 3°.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2756/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**VISTO:**

El expediente municipal 4020-6315/2020 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 48 de la Ley N° 15.225 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto N° 771/20, adoptándose, además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población;

Que, en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que la Ley N° 15225 -en su artículo 48- faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 15225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.900.000,00)

**ARTÍCULO 2º.** La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a. **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** pesos cinco millones novecientos mil con 00/100 (\$ 5.900.000,00).
- b. **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2021.
- c. **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18 meses (hasta dieciocho (18) meses), en 17 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 327.778,00) y una cuota de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 327.774,00), desde el fin del plazo de gracia.
- d. **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 3º.** Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**ARTÍCULO 4º.** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 6º.** De forma.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS NUEVE DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**  
**SECRETARIO HCD**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**  
**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2757/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

### **FUNDAMENTOS:**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4020-6790/2021, CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR".

### **CONSIDERANDO:**

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa JUAN ANDRES VILLABRILLE, en su carácter de único oferente en el Concurso de Precios n° 6/2021 para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR" por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-).

**Artículo 2º.-** Comuníquese, Regístrese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**  
**SECRETARIO HCD**

**DR. ESTEBAN MOLINA**  
**PRESIDENTE HCD**

**ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2758****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal las tasas, derechos y demás tributos previstos en la Parte Especial de este texto, se deberán abonar conforme a las alícuotas los importes que se determinen en la siguiente ordenanza:

**TÍTULO PRIMERO****Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública**

ARTÍCULO 2º: Fíjense a los efectos de las disposiciones previstas en la Parte Especial, Título Primero, de la Ordenanza Fiscal los siguientes importes:

**A) Tasa por alumbrado público y otros servicios**

Por metro lineal de frente y por mes, según localidades y zonas:

CARLOS TEJEDOR	ALUMBRADO PÚBLICO	OTROS SERVICIOS
ZONA A	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA B	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA C	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA D	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA E	\$ 12.18	\$ 12.18
<b>TRES ALGARROBOS</b>		
ZONA A	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA B	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA C	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA D	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA E	\$ 12.18	\$ 12.18
<b>COLONIA SERÉ</b>		
ZONA C	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA D	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA E	\$ 12.18	\$ 12.18
<b>TIMOTE</b>		
ZONA C	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA D	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA E	\$ 12.18	\$ 12.18
<b>CURARÚ</b>		
ZONA C	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA D	\$ 12.18	\$ 12.18
ZONA E	\$ 12.18	\$ 12.18

Cuando el inmueble se encuentre afectado a actividad comercial o industrial, la tasa se aumentará en el veinte por ciento (20%).

La tasa se reducirá en un veinticinco por ciento (25%) para los inmuebles con frente a dos calles y peatonal, en todas las zonas.

**B) Recolección de residuos por contribuyente y por mes**

a) En fábricas, hoteles, restaurantes, estaciones de servicios, comercios, mercados y supermercados	\$	70
b) En casas de familias y terrenos baldíos	\$	58

**C) Fondo solidario para la obra pública**

Por contribuyente y por mes, según zona:

a) Zona A	\$	70
b) Zona B	\$	34

Según la ordenanza 1900/05

Estos montos se prorratearán en tantas cuotas como emisiones se efectúen de la tasa aludida.

**Pautas de zonificación**

ZONA A: inmuebles urbanos edificados con frente a calles pavimentadas e iluminadas con dos o más lámparas a mercurio o sodio por cuadra (100 mts.), con servicio de barrido, recolección de basura y conservación de pavimento.

ZONA B: terrenos baldíos con frente a calles pavimentadas e iluminadas con dos o más lámparas a mercurio o sodio, con servicio de barrido, recolección de basura y conservación de pavimento.

ZONA C: inmuebles urbanos edificados, con frente a calles de tierra/estabilizado e iluminadas con dos o más lámparas de mercurio o sodio, con servicio de recolección de basura, servicio de riego, arreglo y conservación de calles de tierra.

ZONA D: terrenos baldíos, con frente a calles de tierra/estabilizado, iluminadas con dos o más lámparas a mercurio o sodio, con servicio recolección de basura, de riego, arreglo y conservación de calles de tierra.

ZONA E: inmuebles edificados y terrenos baldíos con frente a calles de tierra/estabilizado comprendidos dentro de las zonas identificadas como AC, AC 1, DAI, RAU, FA, en todos los casos que las parcelas sean menores y/o iguales a 1 ha. y estén comprendidas entre el área considerada como urbana y el límite rural, según el Plan Urbano vigente.

La presente zonificación podrá ser variada por el Departamento Ejecutivo, en caso de incorporación de obras y/o servicios que modifiquen la categoría asignada dentro de las pautas de zonificación establecidas precedentemente.

El pago correspondiente a la nueva categoría registrará a partir del bimestre siguiente a la habilitación de las obras y servicios.

#### D) Descuento por buen contribuyente

Establécese, que los contribuyentes del presente Título, que no adeuden ninguna cuota anterior, serán beneficiados con un descuento POR BUEN CONTRIBUYENTE DEL VEINTE POR CIENTO (20%). Adicionando un 3% por pago con débito automático.

#### E) Descuento por pago anticipado anual

Los contribuyentes que al vencimiento de la primera cuota realicen el pago anticipado anual serán beneficiados con un 5% de descuento adicional al del inciso D, en caso de corresponder.

### TÍTULO SEGUNDO

#### Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene

ARTÍCULO 3º: Por los servicios especiales de limpieza e higiene a que se refiere la Parte Especial, Título Segundo, de la ordenanza fiscal y que se enumeran a continuación, se abonarán las siguientes tasas:

a) Por cada desinfección de locales donde se desarrollen actividades comerciales, industriales, hoteleras o asimilables, se cobrará por m2. o fracción de piso o entrepiso y por cada vez	\$	44
b) Por cada desinfección de automotores para el transporte público se cobrará por cada vez	\$	823
c) Por cada desinfección de coche fúnebre, o acompañamiento se cobrará por cada vez	\$	823
d) Por cada desinfección de casa de familia, por indicación médica o cuando el interesado los solicite, se cobrará por ambiente y por cada vez	\$	411
e) Por desinfección de vivienda habitable que permanezca desocupada se cobrará por ambiente y por cada vez	\$	599
f) Por desratización de casa no habitable y terrenos baldíos, se cobrará por cada vez	\$	2,042
g) Por desinfección de salas de espectáculos se cobrará por butaca	\$	7
h) Por desinfección de locales y depósitos destinados al almacenaje de productos alimenticios, se cobrará por m2 y por cada vez	\$	115
i) Por limpieza de terrenos baldíos, hasta 300 m2	\$	6,084
Cuando exceda de 300 m2., cada 50 m2. o fracción	\$	811
j) Por limpieza de veredas por metro cuadrado	\$	161
k) Por retiro de podas domiciliarias, escombros, tierra, etc., a partir del segundo camión se cobrará de acuerdo a Artículo 28º Inciso e)		

### TÍTULO TERCERO

#### Tasa por habilitación de comercio e industria

ARTÍCULO 4º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Tercero, de la Ordenanza Fiscal, fijase en el cinco por mil (5%/000) la alícuota para el pago de los servicios de habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinados a comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aun cuando se trate de servicios públicos y/o ampliaciones.

Fíjase como mínimo del presente título:

a) Comercios en general no incluidos en otros incisos	\$	1,267
b) Confiterías bailables, clubes nocturnos	\$	6,324
c) Industrias	\$	3,163
d) Bares y Confiterías	\$	5,421
e) Restaurant	\$	5,421
f) Minimercados	\$	2,170
g) Actividades mayoristas y supermercados	\$	5,421
h) Venta de automotores nuevos y usados y máquinas agrícolas	\$	5,695
i) Empresas financieras o instituciones que efectúan préstamos de dinero, asociaciones mutuales, aseguradoras de riesgo de trabajo	\$	10,925
j) Compañías, agencias o sucursales de seguros	\$	5,961
k) Rematadores o consignatarios de hacienda	\$	5,961
l) Sistemas de emergencias médicas, clínicas, centros médicos sin internación y medicina prepaga	\$	5,961
m) Agencias de prode, lotería y quiniela	\$	4,157
n) Transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de taxi, remis y flete	\$	2,711
o) Estaciones de servicio	\$	5,421
p) Sala velatoria y empresa fúnebre	\$	7,319
q) Centrales telefónicas y locutorios	\$	2,170
r) Depósitos, acopiadores de frutos del país y cereales, insumos agropecuarios, barracas, fraccionadores de gas y semilleras	\$	4,064

s) Empresa de servicios públicos	\$	10,842
t) Clínicas médicas con internación, hasta 15 habitaciones	\$	8,133
u) Clínicas médicas con internación, de más de 15 habitaciones	\$	10,842
v) Entidades bancarias	\$	54,214
w) Empresas de servicios varios, no encuadrados en ninguno de los incisos precedentes	\$	2,711
x) Tasa por Autorización de "RE.CO.P.A.C." debiera abonarse el 70% del Valor mencionado en la Tasa por Habilitación, Categoría "Comercios en General No incluidos en otro incisos", perteneciente al inciso "a"	\$	888

#### A) Habilitación de antenas

Fíjase para el pago de esta tasa los siguientes valores, conforme la actividad y naturaleza del servicio al que sirven las referidas antenas:

a) Empresas privadas para uso propio	\$	2,260
b) Empresas de TV por cable y/o radios	\$	11,297
c) Empresas de telefonía tradicional y/o celular	\$	112,946
d) Oficiales y radioaficionados	\$	-

### TÍTULO CUARTO

#### Tasa por inspección de seguridad, higiene y antenas

ARTÍCULO 5º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Cuarto, de la Ordenanza Fiscal en el artículo 98 y siguientes, las actividades quedan sujetas a la siguiente escala, por año:

CATEGORÍAS	INGRESOS BRUTOS ANUALES			
	A Hasta \$1.198.800	B Hasta \$ 2.397.600	C Hasta \$ 3.996.000	D Más de \$ 3.996.000
<b>COMERCIO</b>				
Minorista	\$ 1,826	\$ 4,880	\$ 6,508	\$ 10,842
Mayorista	\$ 3,244	\$ 6,508	\$ 9,758	\$ 21,685
<b>SERVICIOS</b>				
Minorista	\$ 1,826	\$ 7,808	\$ 11,748	\$ 27,108
Mayorista	\$ 3,244	\$ 11,748	\$ 17,621	\$ 48,793
<b>INDUSTRIA</b>				
Minorista	\$ 1,826	\$ 5,241	\$ 9,127	\$ 21,685
Mayorista	\$ 2,711	\$ 6,508	\$ 12,290	\$ 33,885
<b>FINANCIERA</b>				
Bancos y Ent. Financieras	\$ 65,058	\$ 162,643	\$ 243,962	\$ 406,605
<b>AGROPECUARIA</b>				
Acopiadores	\$ 13,011	\$ 24,396	\$ 48,793	\$ 81,322
Feriantes	\$ 13,011	\$ 24,396	\$ 48,793	\$ 81,322

#### A) Inspección de antenas

Fíjase para el pago de esta tasa los siguientes valores, conforme la actividad y naturaleza del servicio al que sirven las referidas antenas, por antena:

e) Empresas privadas para uso propio	\$	226
f) Empresas de TV por cable y/o radios	\$	2,260
g) Empresas de telefonía tradicional y/o celular	\$	22,589
h) Oficiales y radioaficionados	\$	-

#### B) Descuento por pago anticipado anual

Los contribuyentes que opten por realizar el pago anticipado anual serán beneficiados con un 10% de descuento. No se debe tener deuda de años anteriores para poder acceder a este descuento

#### C) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene "RE.CO.P.A.C."

Deberá abonarse el 70% del valor mencionado en la categoría "Comercio Minorista Clase A"

### TÍTULO QUINTO

#### Derechos por publicidad y propaganda

ARTÍCULO 6º: Por los derechos de publicidad y propaganda establecidos en el Título Quinto, Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal vigente, se abonarán, por año o fracción y por metro cuadrado o fracción, los importes que al efecto se establecen:

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$	4,406
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$	4,406
Letreros salientes, por faz	\$	4,406
Avisos salientes, por faz	\$	4,406
Avisos en salas espectáculos	\$	4,406
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$	4,406
Avisos en columnas o módulos	\$	4,406

Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$	4,406
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$	4,406
Murales, por cada 10 unidades	\$	4,406
Avisos proyectados, por unidad	\$	6,481
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	\$	4,406
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$	4,406
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$	4,406
Publicidad móvil, por año	\$	10,811
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	\$	4,406
Publicidad oral, por unidad y por día	\$	4,406
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$	4,406
Volantes, cada 500 o fracción	\$	4,406
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$	11,939
Cabina telefónica por unidad y por año	\$	26,363

*Cuando los anuncios o avisos enunciados en el artículo anterior fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementaran en un doscientos cincuenta por ciento (250%).*

*En caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un ciento treinta por ciento (130%) más.*

*Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%).*

*En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de doscientos ochenta por ciento (280%).*

*Para el cálculo del presente canon se considerara la sumatoria de ambas caras.*

## TÍTULO SEXTO

### Derechos por venta ambulante

ARTÍCULO 7º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Sexto, de la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes tasas:

a) Por compra y/o venta de artículos usados, colchones, chatarra, muebles, por día y por localidad del distrito	\$	1,899
b) Por venta de comestibles en puestos ambulantes (pancheros) habilitados por la oficina de Bromatología por día y por localidad del distrito	\$	527
por mes y por localidad del distrito	\$	2,110
c) Por venta de rifas, bono contribución o similares autorizados por el municipio, solo en los casos de que la venta sea por parte de particulares o en forma tercerizada con particulares, empresas o instituciones que no sean del Distrito.	\$	19,980
d) Por la compraventa de ropa de vestir, calzado y accesorios usados realizados en "garaje" o tipo "feria americana" por día	\$	2,637
e) Derogado		
f) Actividades que se desarrollen en el ámbito de Ferias Artesanales por mes	\$	999
g) Por venta de frutos de mar frescos por día	\$	1,899

## TÍTULO SÉPTIMO

### Permiso por uso y servicios en mataderos municipales

ARTÍCULO 8º: Derogado por Ordenanza N° 2088/08 de fecha 23 de Septiembre de 2008.

## TÍTULO OCTAVO

### Tasa por servicios de inspección veterinaria

ARTÍCULO 9º: Artículo derogado por Ordenanza N° 2088/08 de fecha 23 de septiembre de 2008.

## TÍTULO NOVENO

### Derechos de Oficina

ARTÍCULO 10º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Noveno, de la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes tasas:

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA**

1. Por cada registro o actualización de firma, y por cada toma de razón de poderes u otros documentos	\$	469
2. Por tramitar expediente para obtener boleto de marca	\$	6,777
3. Por tramitar asuntos o trámites ante otras administraciones que se promuevan en función de intereses particulares, salvo los que tengan asignados tarifas específicas	\$	3,504
4. Por cada toma de razón de contrato de prenda agraria	\$	542
5. Por cada solicitud de servicios, transporte de tierra, ramas, materiales	\$	204
6. Por cada ejemplar impreso de esta ordenanza	\$	542
7. Por otorgamiento de licencia de conductor, nuevo o renovación por cinco (5) años	\$	1,357
8. Por otorgamiento de licencia de conductor, nuevo o renovación por dos (2) y tres (3) años	\$	669
9. Por otorgamiento de licencia de conductor, nuevo o renovación por un (1) año	\$	272
10. Por cada solicitud para instalar calesitas, circos, parques de diversiones, realizar bailes y otros espectáculos públicos	\$	542
11. Por cada libreta sanitaria	\$	226
12. Por renovación de libreta sanitaria	\$	127
13. Por cada concesión de servicios públicos	\$	4,699

14. Por cada transferencia de servicios públicos	\$	3,127
15. Por cada oficio judicial	\$	127
16. Por cada solicitud, instalación de surtidores	\$	3,104
17. Por cada registro de firmas de matarifes, por única vez	\$	4,699
18. Por cada pedido de antecedentes de datos a recoger del archivo municipal, por cada asunto informado y por año	\$	181
19. Por cada transferencia de convenio para kiosco instalado en la vía pública	\$	632
20. Por autorización para implantar servicios de coches de alquiler	\$	959
21. Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas	\$	462
22. Por cada certificado de deudas de tasas, servicios, constitución de derechos sobre inmuebles	\$	244
23. Por certificados de deudas por gravámenes sobre comercios, industrias o actividades análogas	\$	240
24. Duplicados de los certificados anteriores	\$	181
25. Por cada duplicado de boleto de pago	\$	98
26. Por la venta de pliegos de bases y condiciones en licitaciones:		
a) Para la adquisición de automotores, rodados, maquinarias viales, muebles y útiles y otros bienes no especificados	\$	2,802
b) Para contrataciones de servicios	\$	2,802
c) Para obras públicas, sobre presupuesto oficial se abonará el <b>0,1 %</b> . Como excepción el municipio no cobrará la tasa por venta de pliegos cuando, por la magnitud, características y naturaleza de la obra y/o contratación, los mismos sean elaborados por otro/s organismo/s, en virtud de tratarse de una obra o contratación financiada con fondos provinciales, nacionales y/o de otras entidades, y sea condición de los mismos que la venta de los pliegos de bases y condiciones sea sin costo.		
27. Por cada solicitud de inscripción de registro de firma, por única vez, de proveedores y contratistas	\$	1,357
28. Por cada certificado municipal de existencia de actividades comerciales, industriales o agrícola-ganadera y similares	\$	272
29. Por habilitación de coches remis, por coche y por vez		
30. Por tramites ante el Juzgado de Faltas, en los cuales no se llega a una sanción pecuniaria	\$	542
31. Por gastos administrativos en el Juzgado de Faltas, por diligenciamiento de las citaciones en las contravenciones de tránsito y/o faltas municipales	\$	272
32. Por cada análisis bacteriológico de agua	\$	725
33. Por habilitación de transporte de sustancias alimenticias por unidad y por año	\$	793
34. Por cada análisis de triquinosis	\$	361
35. Por otorgamiento de licencia de conductor profesional tanto nueva como renovación:		
1) Por un año:	\$	1,055
2) Por dos años:	\$	2,110
3) Por cada fotocopia:	\$	6
36. Por uso de stand en ferias	\$	580
37. Por cada baja de automotores municipalizados	\$	580

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

38. Por intervención o visado de planos de loteos o proyectos de subdivisión/unificación de inmuebles	\$	1,217
Además se cobrará un adicional de conformidad con la siguiente escala:		
a) Subdivisiones urbanas:		
a) 1) Por visado de planos de subdivisiones urbanas por cada parcela	\$	730
a) 2) Por visado de plano de subdivisiones rurales, por parcela y según la siguiente escala:		
*Hasta 1 Ha por parcela	\$	3,650
*De más de 1 Ha a 10 Ha por parcela	\$	4,868
*De más 10 Ha a 20 Ha por parcela	\$	5,273
*De más de 20 Ha a 50 Ha por parcela	\$	6,895
*De más de 50 Ha por parcela	\$	7,706
39. Por registro de firmas de profesionales y auxiliares de ingeniería, constructores, pintores de obras, electricistas y otras actividades asimilables, por única vez	\$	487
40. Por indicar numeración domiciliaria en cada abertura de paso	\$	204
41. Por venta de planos:		
a) De la planta urbana de Carlos Tejedor, c/u	\$	406
b) De la zona rural, sección quintas, c/u	\$	406
c) De la zona rural, de todo el partido, c/u	\$	3,197
42. Por cada certificación urbanística catastral	\$	1,622
43. Consultas:		
a) Por consulta y copia de cédula catastral o plancheta	\$	204
b) Por consulta de cada plano de mensura	\$	204
44. Por cada certificado final de obra	\$	610
45. Por cada permiso provisional de instalación eléctrica	\$	610
46. Por estudio y clasificación de radicaciones	\$	730
47. Por certificado para habilitación de feedlot (cría a corral)		
a) De radicación	\$	5,794
b) De impacto ambiental	\$	5,794
48. Por copias de plano por metro lineal impreso en papel obra:		
a) En blanco y negro	\$	580
b) A color	\$	869
c) A partir de la segunda copia, por cada metro lineal	\$	435
49. Por estudio y aprobación de apertura de calle urbana	\$	5,273

TÍTULO DÉCIMO

Derechos de construcción

ARTÍCULO 11º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo, de la Ordenanza Fiscal, fíjase en el uno por ciento (1%) sobre el "valor de obra", la tasa correspondiente al presente Título. Como "Valor de obra" para cualquier tipo de construcción, se tomará el importe que sea mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destino y tipo de edificación, aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	VALOR SUP.	
		CUBIERTA MT 2	SEMICUBIERTA POR M2
Vivienda	A-Mayor 130 m.	\$ 7,507	\$ 3,752
	B-Hasta 130 m.	\$ 6,257	\$ 3,127
	C-Hasta 60 m.	\$ 5,007	\$ 2,501
	D-Hasta 40 m.	\$ 4,088	\$ 1,999
	E-Hasta 30 m.	\$ 1,880	\$ 935
Comercio	A-Mayor 130 m.	\$ 5,007	\$ 2,501
	B-Hasta 130 m.	\$ 4,505	\$ 2,254
	C-Hasta 60 m.	\$ 3,379	\$ 1,690
	D-Hasta 40 m.	\$ 3,007	\$ 1,499
Industria	A-Mayor 130 m.	\$ 4,505	\$ 2,254
	B-Hasta 130 m.	\$ 3,007	\$ 1,499
	C-Hasta 60 m.	\$ 1,999	\$ 1,003
	D-Hasta 40 m.	\$ 755	\$ 371
Salas de Espectáculos	A-Mayor 180 m.	\$ 5,633	\$ 2,803
	B-Hasta 180 m.	\$ 3,752	\$ 1,880
	C-Hasta 100 m.	\$ 3,007	\$ 1,499
Depósitos, galpones y tinglados	A-Mayor 180 m.	\$ 5,007	\$ 2,501
	B-Hasta 180 m.	\$ 4,505	\$ 2,254
	C-Hasta 100 m.	\$ 3,379	\$ 1,690

b) El que resulte del contrato de construcción, cuando no se trate de construcciones que corresponda tributar sobre la valuación y por su índole especial no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de las mismas.

c) Para el caso de incorporación de cualquier tipo de construcción no declarada, el porcentaje a aplicar por metro cuadrado sobre el "valor de obra" será de a 1,50%

ARTÍCULO 11° BIS: Por demolición se abonará por m2

\$ 47.36

#### TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

##### Derechos de ocupación o uso de espacios públicos

ARTÍCULO 12°: De acuerdo a lo establecido en la parte especial Título décimo primero de la Ordenanza Fiscal fijase las siguientes tasas a los efectos del pago del presente título.

A) Por cada surtidor de combustible, fijo, en Carlos Tejedor y Tres Algarrobos, por año	\$	1,582
En las demás localidades del partido	\$	793
B) Mesas con sillas y/o bancos colocadas al frente de negocios, cuando se autoricen, por metro lineal y por mes	\$	33
C) Por la ocupación y uso del espacio destinado a playa de estacionamiento cuando se autoricen, por metro lineal y por mes	\$	33
D) Por exhibición de automotores para su venta, cuando se autoricen, por metro lineal y por mes	\$	67
E) Por la ocupación de la vereda para la exposición de mercaderías y hasta un máximo de 4 (cuatro) m2. ,cuando se autoricen, por metro lineal y por mes	\$	33
F) Por ocupación de veredas para obras en construcción hasta 2,5 mts. desde línea municipal por metro lineal por mes	\$	58
G) Por cada deposito de combustible, en Carlos Tejedor y Tres Algarrobos, por año	\$	947
En las demás localidades del partido	\$	469
H) Por permiso para funcionamiento de kiosco o puesto ambulante en la vía publica por día	\$	136
I) Por cada toldo instalado al frente de los comercios, industrias o similares, por año:		
Menos de 10 m2	\$	542
Mas de 10 m2	\$	1,083
J) Por la ocupación del espacio aéreo con cables utilizados por empresas de telecomunicaciones o similares se abonará por cada conexión instalada y por mes	\$	58
K) Por la ocupación del espacio aéreo, subsuelo o superficie por empresas prestadoras de servicios de telefonía celular o similar, con instalación de cualquier clase con o sin antena, se abonará por cada instalación y por mes	\$	2,260
L) Por cada columna y/o soporte para el tendido de líneas aéreas, para comunicaciones, por año	\$	451
M) Por cada columna y/o soporte para el tendido de futuras líneas aéreas para comunicaciones	\$	903
N) Por tendido de red aérea, por cuadra y por año	\$	1,699
O) Por tendido de red subterránea, por cuadra y por año	\$	678
P) Por ocupación del espacio público para uso comercial por mes	\$	1,449

#### TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

##### Derechos a los espectáculos públicos

ARTÍCULO 13°: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo Segundo, de la Ordenanza Fiscal, fijase para la determinación del presente gravamen la alícuota del cinco por ciento (5 %) sobre el valor total de la entrada, cuando mediare pago de ella. En caso contrario, o cuando el valor de ella resulte poco significativo, o el organizador del espectáculo adopte otra modalidad de percepción para el financiamiento, se cobrarán los siguientes importes mínimos, fijos:

a) Bailes generales en Carlos Tejedor y Tres Algarrobos	\$	1,234
En las demás localidades	\$	617
b) Fútbol:		

1. Partido de Liga u organizado por clubes locales por día		
Baby Fútbol y/o Papi Fútbol:	\$	315
En Carlos tejedor y Tres Algarrobos, por reunión	\$	206
En las demás localidades del Partido, por reunión	\$	124
c) Automovilismo, motociclismo, karting, aviación, por reunión	\$	406
d) Espectáculos artísticos, sin baile, con actuación de aficionados, por vez	\$	406
e) Espectáculos artísticos, sin baile, con actuación de profesionales, por vez	\$	2,059
f) Campeonatos de trucos, chin-chon, lotería y similares, por reunión	\$	207
g) Carreras cuadreras, doma, jineteada y similares, por reunión	\$	811
h) Por permiso para instalar parque de diversiones y/o circos por día		
En Carlos Tejedor y Tres Algarrobos	\$	2,116
En las demás localidades del Partido	\$	703
i) Por funcionamiento de juegos electrónicos, por cada aparato instalado, y por mes	\$	1,057
j) Por cada mesa de billar, metegol, etc. por mes	\$	315
k) Por todo otro espectáculo no específicamente previsto en la enunciación precedente, será gravado con un importe fijo, mínimo de	\$	281
l) Por cada calesita, trencito o similar, por día	\$	281
m) Autitos a baterías, por cada uno, y por día	\$	176
n) Por carreras de obstáculos, por día	\$	354

ARTÍCULO 14°: Para el caso de espectáculos deportivos profesionales o amateurs, cinematográficos, teatrales o musicales, y todo otro tipo de espectáculos públicos, que incluyan números para el sorteo de premios en dinero o especies, rifas, bonos contribución o similares, se percibirá el equivalente al valor de 30 entradas, (la del mayor valor) debiendo abonarse al momento de sacar el permiso municipal. De lo contrario no se autoriza el evento

ARTÍCULO 15°: Del monto resultante se coparticipara a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%

#### TÍTULO DÉCIMO TERCERO

##### Patentes de rodados

ARTÍCULO 16°: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo Tercero de la Ordenanza Fiscal, las patentes de rodados se cobrarán de acuerdo a los siguientes apartados:

1. Derogado.		
2. Otros vehículos (por año):		
a) Por cada coche fúnebre	\$	3,117
b) Por cada coche portacorona	\$	623
c) Por cada vagón o acoplado particular, tracción a sangre	\$	218
d) Por cada acoplado de reparto comercial, tracción a sangre o remolcado mecánicamente	\$	218
e) Por cada acoplado cerealero de hasta 3 TT de capacidad	\$	314
f) Por cada acoplado de más de 3 TT	\$	462
g) Por cada tractor:		
1) De hasta 90 HP	\$	567
2) De más de 90 HP	\$	813
3. Por cada tablilla para los vehículos de los puntos 3, 4, 5, 6 y 7	\$	104
4. Por cada tablilla para los vehículos del punto 2	\$	218

Autorizase al Departamento Ejecutivo, en el caso de prórroga de la Ordenanza Impositiva, a adecuar en el apartado 1, la columna de Modelo Año, sustituyendo el año del primer renglón, por el año actual y así sucesivamente con los años anteriores.

##### Patentes de automotores

ARTÍCULO 17 a): De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Decimo Tercero, de la Ordenanza Fiscal, las patentes de automotores se cobrarán de acuerdo a la valuacion fiscal del Registro Propiedad Automotor. Ante la ausencia de la valuacion del automotor por dar finalizada su vida util, se tomará como valuacion fiscal el primer monto figurado en la tabla provincial. Para el calculo de deuda se tomara la ultima modificacion de la valuacion fiscal. Para los autos que no exista el modelo ni el año en el mercado se tomara como base para el calculo el monto de \$200.000

\* Artículo incorporado por Ordenanza N° 1803/03 con fecha 2 de julio del año 2003.-

ARTÍCULO 17 b): la falta de pago total o parcial a su vencimiento de las cuotas corrientes del impuesto, como así también la de la deuda cedida por la provincia hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna la obligación de abonar el monto original más sus correspondientes intereses, cuya alícuota mensual establezca o haya establecido en su momento la Ordenanza Fiscal Municipal.

\* Artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1803/03 con fecha 2 de julio del año 2003.-

#### TÍTULO DÉCIMO CUARTO

##### Tasa por control de marcas y señales

ARTICULO 18°: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo Cuarto, de la Ordenanza Fiscal, la Tasa por Control de Marcas y Señales, se abonará de acuerdo al siguiente detalle e importe, los que serán percibidos al requerirse el servicio.

#### GANADO BOVINO Y EQUINO

Documentos por transacciones o movimientos (por cabeza o cuero)		
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido:	\$	23.4
b) Venta particular de productor a productor de otro partido		
1. Certificado	\$	23.4
2. Guía	\$	23.4
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:		

Certificado	\$	23.4
2. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones:	\$	72.0
Certificado	\$	72.0
Guía	\$	144.0
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigoríficos o mataderos de otras jurisdicciones:		
Guía	\$	144.0
e) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor:		
1. A productor del mismo partido,		
Certificado	\$	45.0
2. A productor de otro partido,		
Certificado	\$	45.0
Guía	\$	45.0
3. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados,		
Certificado	\$	45.0
Guía.	\$	45.0
4. A frigorífico a matadero local,		
Certificado	\$	45.0
f) Venta de productores en remates ferias de otros partidos,		
Guía	\$	144.0
g) Guías para traslado fuera de la Provincia (Incluye traslado a exposiciones rurales):		
1. A nombre del propio productor	\$	72.0
2. A nombre de otros	\$	144.0
h) Guías a nombre del propio productor para traslado:		
1. Dentro del propio partido	\$	18.0
2. A otro partido	\$	72.0
i) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$	18.0
j) Permiso de marca	\$	45.0
k) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$	45.0
l) Guía de cuero	\$	45.0
En los casos de expedición de la guía del apartado, si una vez archivada la guía, los animales se remitieran a feria antes de los quince (15) días, por permiso de remisión a feria se abonará	\$	144.0

#### GANADO OVINO

a) Venta de productor a productor del mismo partido:		
Certificado	\$	5.4
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:		
1. Certificado	\$	5.4
2. Guía	\$	5.4
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero		
1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:		
Certificado	\$	5.4
2. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones:		
Certificado	\$	5.4
Guía	\$	5.4
d) Venta de productor en Mercado concentrador o remisión en consignación a frigoríficos o mataderos de otras jurisdicciones:		
Guía	\$	5.4
e) Venta de productor a terceros y remisión a Mercado concentrador, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:		
1. Certificado	\$	5.4
2. Guía	\$	5.4
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor:		
1. A productor del mismo partido,		
Certificado	\$	5.4
2. A productor de otro partido,		
Certificado	\$	5.4
Guía	\$	5.4
3. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Mercados concentradores y otros mercados,		
Certificado	\$	5.4
Guía	\$	5.4
4. A frigorífico a matadero local,		
Certificado	\$	5.4
g) Venta de productores en remates ferias de otros partidos,		
Guía	\$	5.4
h) Guías para traslado fuera de la Provincia:		
1. A nombre del propio productor	\$	5.4
2. A nombre de otros	\$	5.4
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido	\$	5.4
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$	5.4
k) Permiso de señalada	\$	5.4
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$	5.4
m) Guía de cuero	\$	5.4
n) Certificado de cuero	\$	5.4

#### GANADO PORCINO

	Hasta 15 kgs.	Más de 15 kgs.
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido:		
Certificado	\$	10.8 \$ 18.0
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:	.	

1. Certificado	\$	10.8 \$	18.0
2. Guía	\$	10.8 \$	18.0
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:			
1. Del mismo Partido:			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
2. De otras jurisdicciones:			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
Guía	\$	10.8 \$	18.0
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigoríficos o mataderos de otras jurisdicciones:			
Guía	\$	10.8 \$	18.0
e) Venta de productor a terceros y remisión a Liniers, matadero o frigoríficos de otras jurisdicciones:			
1. Certificado	\$	10.8 \$	18.0
2. Guía	\$	10.8 \$	18.0
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor:			
1. A productor del mismo partido,			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
2. A productor de otro partido,			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
Guía	\$	12.6 \$	18.0
3. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados,			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
Guía	\$	10.8 \$	18.0
4. A frigorífico a matadero local,			
Certificado	\$	10.8 \$	18.0
g) Venta de productores en remates ferias de otros partidos,			
Guía	\$	12.6 \$	18.0
h) Guías para traslado fuera de la Provincia:			
1. A nombre del propio productor			
	\$	10.8 \$	18.0
2. A nombre de otros			
	\$	16.2 \$	23.4
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido			
	\$	10.8 \$	18.0
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido)			
	\$	5.4 \$	12.6
k) Permiso de señalada			
	\$	5.4 \$	12.6
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)			
	\$	5.4 \$	12.6
m) Guía de cuero			
	\$	5.4 \$	12.6
n) Certificado de cuero			
	\$	5.4 \$	12.6

ARTÍCULO 19º: Establézcanse las siguientes tasas fijas sin considerar el número de animales, por los servicios y control que se determinan en los apartados siguientes:

1. Correspondiente a ganado bovino y equino:			
A - Inscripción de boleto de marca		\$	925
B - Inscripción de transferencia de marca		\$	484
C - Toma de razón de duplicados de marca		\$	243
D - Toma de rectificaciones, cambios o adiciones de marca		\$	243
E - Inscripción de marcas, renovadas		\$	727
2. Correspondiente a ganado menor:			
A - Inscripción de boleto de señal		\$	484
B - Inscripción de transferencia de señal		\$	243
C - Toma de razón de duplicados de señal		\$	243
D - Toma de rectificaciones, cambios o adiciones de señal		\$	243
E - Inscripción de señales, renovadas		\$	243
3. Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos y precintos:			
1. Formularios de certificados de guías o permisos		\$	160
2. Duplicados de certificados de guías		\$	160
3. Precintos para carga		\$	99

ARTÍCULO 20º: Derogado por Ordenanza N° 1932/05

ARTÍCULO 21º: Cuando los servicios establecidos en el presente título sean requeridos por propietarios de hacienda capitalizada en el Partido y no sean contribuyentes municipales serán de aplicación los valores establecidos en los artículos 17º y 18º de la presente ordenanza.

## TÍTULO DÉCIMO QUINTO

### Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal

ARTÍCULO 22º: Artículo 22º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título décimoquinto de la Ordenanza Fiscal, la tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, se fija por año y por hectárea conforme la siguiente tabla

De 0 a 100 has:	\$	300.00
De 100,01 a 300 has:	\$	320.00

De 300,01 a 500 has:	\$	355.00
De 500,01 a 1000 has:	\$	450.00
Más de 1000 has:	\$	570.00

Cuando el inmueble se encuentre afectado a actividad comercial o industrial la tasa se incrementará en un 20%.-

ARTÍCULO 23º: Establézcase que los contribuyentes del presente artículos que no adeuden ninguna cuota anterior serán beneficiados con un descuento por buen contribuyente del 10%. Adicionando un 3% por pago con débito automático.

ARTÍCULO 24 : Los contribuyentes que al vencimiento de la primera cuota realicen el pago anticipado anual serán beneficiados con un 15% de descuento adicional al del artículo 23, en caso de corresponder.

#### TÍTULO DÉCIMO SEXTO

##### Derechos de cementerio

ARTÍCULO 25º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Artículo Décimo Sexto, de la Ordenanza Fiscal, los derechos de cementerio, se abonarán de acuerdo a lo siguiente:

1) Por permiso para inhumar y exhumar cadáveres bajo tierra	\$	484
2) Por permiso para inhumar cadáveres en nichos de su propiedad	\$	623
3) Por permiso para inhumar cadáveres en bóvedas de su propiedad	\$	1,246
4) Por permiso para inhumar cadáveres en bóvedas que no sean de su propiedad	\$	1,518
5) Por permiso para inhumar cadáveres en nichos que no sean de su propiedad	\$	623
6) Por permiso para trasladar cadáveres de nichos a bóvedas	\$	811
7) Por permiso para trasladar cadáveres de bóvedas o nichos a sepultura	\$	380
8) Por arriendo o renovación de terreno para sepultura, por cinco (5) años	\$	1,628
9) Por arriendo de terreno para sepultura por diez (10) años	\$	2,494
10) Por arriendo de terreno para bóveda, por veinte (20) años, y por m2	\$	3,796
11) Por arriendo de terreno para nicho, por veinte (20) años	\$	3,796
12) Por alquiler de nicho municipal, por cinco años	\$	4,339
13) Por alquiler de nicho municipal, por diez años	\$	5,639
14) Por cada transferencia de terreno para sepultura	\$	623
15) Por cada permiso para construir cuerpos de dos o más nichos	\$	380
16) Por cada permiso para construir bóveda o panteón	\$	1,246
17) Por cada transferencia y/o venta de bóvedas o panteón	\$	2,494
18) Por cada transferencia y/o venta de cuerpo de uno o más nichos	\$	1,570
19) Por traslado de cadáveres	\$	1,319

#### TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

##### Tasa por pauta publicitaria en medios municipales

ARTÍCULO 26: Establézcase el siguiente cuadro tarifario para publicidad emitida en horario rotativo, es decir dentro del horario de transmisión local y fuera de los programas que cuenten con publicidad propia. El horario de transmisión local será, en principio, de lunes a sábado de 08,00 a 12,00 hs. y de 16,00 a 20,30 hs. y se modificará de acuerdo a los requerimientos publicitarios de la emisora y/o de adecuación a la época del año.

Los valores que siguen corresponden a textos o singles de hasta 20 palabras:

	MENCIONES DIARIAS	MENCIONES MENSUALES	IMPORTE
5	130	\$	1,428
6	156	\$	1,712
8	208	\$	2,285
10	260	\$	2,853
15	390	\$	4,282

Para textos o singles de mayor extensión se agregarán 2 segundos más por cada 3 palabras de acuerdo a la siguiente tabla:

R E L A C I Ó N			
PALABRAS/SEGUNDOS	TABLA I		
20 Palabras	10 Segundos	\$	1
23 Palabras	12 Segundos	\$	7
26 Palabras	14 Segundos	\$	9
29 Palabras	16 Segundos	\$	9
32 Palabras	18 Segundos	\$	10
35 Palabras	20 Segundos	\$	1
38 Palabras	22 Segundos	\$	13
41 Palabras	24 Segundos	\$	13
44 Palabras	26 Segundos	\$	15
47 Palabras	28 Segundos	\$	16
50 Palabras	30 Segundos	\$	18
53 Palabras	32 Segundos	\$	19
56 Palabras	34 Segundos	\$	19
59 Palabras	36 Segundos	\$	21
62 Palabras	38 Segundos	\$	22

§ Multiplicar el valor por la cantidad de menciones diarias y luego multiplicar el valor por la cantidad de días.

§ En caso de ser menos de treinta (30) días, agregar el cincuenta por ciento (50%) y otro cincuenta por ciento (50%) más en caso de elección de horario.

§ La tarifa mínima para publicidad rotativa será de cinco (5) menciones diarias por cada producto promocionado.

§ Cada mención cambia diariamente su horario de emisión, como así también su ubicación dentro de la tanda.

§ Para todos los casos se establece el valor del segundo de publicidad en \$ 0,17. Este valor se incrementará un cincuenta por ciento (50%), en caso de elección de horario de emisión y otro cincuenta por ciento (50%) en los casos de publicidad contratada por un período menor de treinta (30) días por mes.

§ En cuanto a los auspicios (Publicidad emitida en programas), las tarifas se fijarán de acuerdo al valor del segundo de publicidad anteriormente mencionado (\$ 0,17). Si este auspicio fuera exclusivo, la tarifa se obtendrá de multiplicar el precio del segundo de publicidad por la cantidad de segundos comerciables en cada hora o fracción.

§ Para auspicios compartidos, el valor del segundo se incrementará un cincuenta por ciento (50%).

§ Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer tarifas especiales cuando se desee promocionar determinados programas o las características de ellos así lo requieran.

§ En caso de que la publicidad se venda a través de productores o agencias, el cuadro tarifario se bonificará con un veinte por ciento (20%). Esta modificación no significará ningún aumento a los importes que actualmente están pagando los contribuyentes

## TÍTULO DÉCIMO OCTAVO

### Tasa por servicios sanitarios

ARTÍCULO 27: Por la distribución de agua en las localidades de Curarú y Colonia Seré se abonará mensualmente de acuerdo a las siguientes categorías:

#### **Categorías de Conexiones Agua Potable**

1) Hasta 1 metro cúbico	\$	496
2) Desde 1 metro cúbico hasta 2 metros cúbicos	\$	980
3) Desde 2 metros cúbicos hasta 3 metros cúbicos	\$	1,958
4) Desde 3 metros cúbicos hasta 5 metros cúbicos	\$	9,790
5) Mas de 5 metros cúbicos	\$	19,579

#### **Categorías de conexiones Agua Potable más Agua NO Potable**

6) Categoría 1) Agua potable mas Agua NO potable:	\$	687
7) Categoría 2) Agua potable mas Agua No potable	\$	1,273
8) Categoría 3) Agua potable mas Agua NO potable	\$	2,350
9) Categoría 4) Agua potable mas Agua NO potable	\$	10,572
10) Categoría 5) Agua potable más agua no potable	\$	20,696

#### **Categorías de conexión de Agua No Potable**

11) Conexión Agua NO potable únicamente	\$	490
12) Por gastos de conexión a la red por única vez	\$	1,319

ARTÍCULO 27 BIS: Por el derecho a conexión a la red cloacal se abonará por unica vez:(DEROGADO) \$ 12,876

## TÍTULO DÉCIMO NOVENO

### Tasa por servicios varios

ARTÍCULO 28°: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo Séptimo, de la Ordenanza Fiscal, la tasa por servicios varios, se abonarán de acuerdo a lo siguiente:

#### **1) Uso de maquinarias y equipos viales y otros**

a) Maquinas motoniveladoras por hora de trabajo realizado	\$	12,000
b) Maquinas retroexcavadora por hora de trabajo realizado	\$	12,000
c) Pala cargadora por hora de trabajo realizado	\$	8,000
d) Retropala por hora de trabajo realizado	\$	9,000
e) Camión volcador por hora de trabajo realizado	\$	8,000
f) Camión regador por hora de trabajo realizado	\$	4,057
g) Por metro cúbico de tierra/escombros	\$	3,500
h) Cespedera con tractor, por hora de trabajo realizado	\$	3,500
i) Colocación caños de hormigón por unidad	\$	4,000
j) Colocación caños plásticos por cada metro	\$	4,000
k) Repaso superficie rodamiento por metro lineal	\$	67
l) Por camion trompo hormigonero por hora de trabajo realizado, sin materiales	\$	7,243
m) Por alquiler de carro para retiro de escombros	\$	2,028

Al valor del inciso anterior se adicionará \$ 90 por km de asfalto recorrido o \$ 90 por km de tierra recorrido.

El tiempo que suma el traslado desde el corralón municipal hasta el destino de trabajo será bonificado el 50% la hora del valor de la maquina que corresponda.

Cuando por urgencia y a pedido de los propios interesados, o por razones de organización interna de las tareas municipales los trabajos se realicen fuera del horario normal o en días no laborables, los derechos sufrirán un recargo del veinte por ciento (20%).

#### **Servicio de Ambulancia:**

2) Servicio de ambulancia y minibus:

#### **Servicio de ambulancia:**

n) Por día de uso, dentro del radio urbano	\$	5,873
Con servicio de Médico	\$	10,338
Con servicio de enfermera y chofer	\$	10,428
o) Por kilómetro de recorrido, fuera del radio urbano (incluido viaje de ida y vuelta)	\$	58
<b>Servicio de minibus:</b>		
p) Por kilómetro de recorrido, fuera del radio urbano (incluido viaje de ida y vuelta)	\$	58
q) Por alquiler de minibus de hasta 25 plazas 0,9 litros de gas oil por km recorrido más 60 litros de gas oil por chofer por día (a fin de cubrir los viáticos)		
<b>3) Por venta de residuos compactados: de acuerdo al valor de mercado al momento de la venta.</b>		
<b>4) Por venta de alcantarillas por unidad</b>		
a) De 60Cm de diametro	\$	5,794
b) De 80 Cm de diametro	\$	7,822
<b>5) Por el estacionamiento de vehículos de tránsito pesado y maquinaria agrícola en los playones habilitados por el municipio para tal fin:</b>		
a) Estadia diaria	\$	290
b) Estadia semanal	\$	1,449
c) Estadia mensual	\$	3,477
<b>6) Varios:</b>		
A) Por vacunación de caninos, por cada animal, incluida la provisión de chapa patente, por año	\$	176
B) Por servicio de guardería canina por día	\$	604
C) Por servicio de castración canina:		
1) Hembra	\$	3,767
2) Macho	\$	2,260
D) Por cada diligenciamiento de trámite de inscripción de productos en el laboratorio central de salud pública, por cada producto	\$	527
E) Cuando la tramitación de la inscripción de producto requiera un servicio especial (traslado en condiciones óptimas de conservación y seguridad, por cuenta de la Municipalidad) se cobrará	\$	1,234
F) Por tomas de muestras en casos especiales, de rutina y su envío a laboratorios, central o zonal de salud pública, por cada producto	\$	527
G) Por la inspección, realizada por la Municipalidad, a fin de constatar las lagunas permanentes se abonará, por hectárea del campo a inspeccionar	\$	7
H) Por la utilización de las instalaciones del Centro Polivalente con fines de lucro o por particulares:		
1) Jornada diurna sin iluminación por hora	\$	792
2) Jornada nocturna con iluminación por hora	\$	1,055
I) Por la utilización del predio del Prado Español de Tres Algarrobos con fines de lucro o por particulares:		
1) Jornada diurna sin iluminación por hora	\$	792
2) Jornada nocturna con iluminación por hora y fracción	\$	1,055
J) Alquiler de equipo de sonido por día	\$	2,637
K) Alquiler de cañon proyector por día	\$	1,055
L) Por provisión de servicio temporal	\$	811
M) Alquiler de Escenario por día	\$	5,275
N) Por derecho de uso de instalaciones de Aeródromo Municipal anual	\$	8,880
<b>7) Canon mensual mínimo para concesiones de instalaciones en las terminales de omnibus con fines comerciales:</b>		
a) Carlos Tejedor	\$	5,273
b) Tres Algarrobos	\$	5,273
c) Resto de las localidades	\$	2,193
<b>8) Por el acceso a las instalaciones del natatorio municipal:</b>		
<b>ABONO INDIVIDUAL</b>		
1) POR DIA	\$	59
2) POR SEMANA	\$	296
3) POR MES	\$	1,036
4) POR TEMPORADA	\$	1,776
<b>ABONO GRUPO FAMILIAR</b>		
5) POR MES	\$	1,880
6) POR TEMPORADA	\$	2,664
<b>9) Por el viaje en ómnibus ida y vuelta desde los siguientes destinos a Carlos Tejedor por pasajero</b>		
CAPITAL FEDERAL	\$	2,232
LA PLATA	\$	2,232
SANTA ROSA	\$	1,217
GENERAL PICO	\$	1,217
<b>10) Por proyección de películas en cine-teatro Español, por persona</b>		
	\$	118
<b>11) Por venta de especies árboles del vivero municipal</b>		
Plantines	\$	160
Plantas forestales	\$	527
<b>12) Por derecho de uso de las instalaciones de boxes en el area de las actividad ecuestres del parque municipal, por mes y por box</b>		
	\$	5,904
<b>13) Canon mínimo por temporada para concesiones del buffet del natatorio municipal</b>		
a) a Carlos tejedor:	\$	17,383
b) Resto de las localidades	\$	2,898
<b>14) Por alquiler del espacio para instalación antenas de telefonía se ingresará el monto establecido por las pártes en el contrato correspondiente.</b>		

15) Por traslado de vehículos abandonados en la vía pública	\$	4,345
<b>16) Por capacitaciones</b>		
a) Por cada jornada de capacitación	\$	580
b) Por cada curso de capacitación	\$	1,449

ARTÍCULO 29º Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar los aranceles del presente artículo, hasta un 10%, cuando los costos de los insumos y/o servicios presenten variaciones significativas y no reflejen los precios de mercado considerados al tiempo de la fijación de los mismos.

## TÍTULO VIGÉSIMO

### Multas

ARTÍCULO 30º: De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Título Décimo Octavo, de la Ordenanza Fiscal, las multas, se abonarán de acuerdo a lo siguiente:

#### Tránsito:

1) Por circular sin casco	\$	9,037
2) Por no poseer carnet	\$	9,037
3) Por no poseer seguro	\$	9,037
4) Por ocasionar ruidos molestos	\$	9,037
5) Por exceso de velocidad o realizar picadas	\$	27,108
6) Al tránsito de vehículos pesados en las calles y/o áreas delimitadas en el art. 1 de la Ordenanza Nro. 2407/2016, entre 100 y 500 litros de gas oil.		
7) Al tránsito de camiones, tractores y todo tipo de maquinarias, por transitar en caminos rurales y calles urbanas de tierra, inmediatamente que se produzcan precipitaciones pluviales y hasta las 48 Hs. posteriores al cese de la lluvia		
a) Cuando dicha circulación fuere en calles urbanas no pavimentadas: entre 100 y 500 litros de gas oil		
b) Cuando la circulación fuere en caminos rurales: entre 200 y 1000 litros de gas oil		
8) En caso de traslado de ganado mayor y/o menor, mediante arreo, por los caminos de tierra, inmediatamente que se produzcan precipitaciones pluviales y hasta las 48 Hs. posteriores al cese de la lluvia, entre 100 y 500 litros de gas oil.		
9) Los vehículos definidos como tránsito pesado, por exceder de la carga permitida, entre 500 y 5000 litros de gas oil		
10) A quienes estacionen los vehículos considerados de carga como cualquier otro implemento agrícola en zonas no permitidas, entre 100 y 500 litros de gas oil		
11) Por circular y/o estacionar camión jaula cargado de hacienda en el área delimitada en el art. 1 de la Ordenanza Nro. 2407/2016, entre 200 y 1000 litros de gas oil		
12) Por circular y/o estacionar camión jaula que carezca de perfecta higiene en el área delimitada en el art. 1 de la Ordenanza Nro. 2407/2016, entre 100 y 500 litros de gas oil		

En caso de reincidencia en los casos mencionados en los incisos 6 a 12 las sanciones establecidas en la presente podrán ser duplicadas.

#### Infracciones a las disposiciones de Higiene y Seguridad:

1) Por arrojar basura, residuos, agua servida y/o vertido de efluente de origen industrial	\$	21,083
2) Por arrojar agua de pileta excepto los días martes y viernes, en el Partido de Carlos Tejedor (18:00Hs)		
a) Por primera vez		5791.24
b) En caso de reincidencia		11582.48
3) Por mantener desperdicios y malezas en predios cada vez que se compruebe la infracción	\$	12,046
4) Al frentista que no mantenga su vereda en las condiciones de conservación, limpieza y desmalezamiento que exige el buen orden y la higiene	\$	4,345
5) Por comercializar productos sin contar con la pertinente visación y/o inspección municipal de sanidad, cuando corresponda y pago de los derechos establecidos, se aplica una multa de acuerdo a la importancia de la infracción desde	\$	57,921
6) Por mantener cerdos o estercoleros en la planta urbana o suburbana		
a) 1º vez	\$	12,046
b) 2º vez y subsiguientes	\$	21,083
7) Para quienes vendan leche adulterada, frutas o verduras en malas condiciones, sin perjuicio del decomiso del artículo que se venda		
a) 1º vez	\$	6,024
b) 2º vez y subsiguientes	\$	12,046
8) Por vender en los establecimientos donde se compruebe la existencia de roedores	\$	7,530
9) Por transportar pan, masas, facturas, carnes, leche u otros productos alimenticios en vehículos antihigiénicos	\$	7,530
10) Los que vendan carne de cualquier tipo y sus derivados en mal estado de conservación, además de decomiso, multa de	\$	15,059
11) Por fabricar embutidos, para la venta, sin la autorización, se procederá a la clausura temporaria del establecimiento y se cobrará multa de	\$	18,072
12) Por expender o exhibir embutidos sin etiquetas que identifiquen su naturaleza y procedencia	\$	7,530
13) Los comerciantes que no tengan locales en condiciones óptimas de higiene		
a) 1º vez	\$	10,544
b) 2º vez y subsiguientes	\$	18,072
14) Por tener plaguicidas (raticida, hormiguicida, veneno, insecticida) en el mismo local o sección y se tratara de supermercados que se hallen o expendan productos alimenticios, sin perjuicio de las medidas de seguridad	\$	19,579
15) Por tener pozos sumideros colmados, atentando contra la seguridad y salubridad pública	\$	6,024
16) Para quienes arrojan a las calles o caminos o mantengan en las fincas privadas animales muertos o basura		
a) 1º vez	\$	9,037
b) 2º vez y subsiguientes	\$	18,072
17) Por el uso indebido de la vía pública (pastones de mezcla para construir, deposito de materiales y/o escombros o cualquier otro elemento que impida el normal tránsito peatonal)	\$	10,544
18) Falta de precios a la vista, en carnicerías, fruterías y comercios en general	\$	4,517
19) Por falta de libreta sanitaria o tenerla vencida de acuerdo a las disposiciones vigentes	\$	12,046
20) Por desarrollar cualquier actividad comercial sin la debida habilitación municipal	\$	15,059

21) Por no cumplir con las normas vigentes en ordenanza para carnicerías	\$	30,118
22) Por falta de termógrafos en heladeras comerciales y transportes de sustancias alimenticias que requieren de cadena de frío	\$	15,059
23) Por vender chacinados o sus derivados sin el correspondiente análisis de triquinosis	\$	15,059
24) Por faltas a las disposiciones de la ordenanza Nro. 2350/2014 (fitosanitarias) de acuerdo a lo que establezca la Ley de Faltas Agrarias, y según el procedimiento establecido por la ordenanza.		
a) 1° vez	\$	5,794
b) 2° vez	\$	11,588
c) 3° vez	\$	17,383
25) Para los dueños de terrenos que no mantengan los mismos limpios		
a) 1° vez	\$	12,169
b) 2° vez y subsiguientes	\$	20,280
26) Multas diferenciadas por incumplimiento a la Ordenanza N° 2666/2020 de fecha 4 de Septiembre de 2020, discriminado de la siguiente manera		
a) 1° incumplimiento: llamado de atención		
b) 2° incumplimiento: por reincidencia	\$	1,998
c) 3° incumplimiento: por nueva reincidencia	\$	19,980

#### Espectáculos Públicos:

1) Las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos públicos de cualquier tipo, que expendan entradas no visadas o selladas por la Municipalidad, sin perjuicios de los recargos y multas que correspondan por aplicación del Rubro "Infracciones a las obligaciones y deberes fiscales" se harán pasibles de una multa, por cada vez que se compruebe	\$	12,046
2) Cuando se compruebe manejo doloso con las entradas visadas por la Municipalidad, los responsables sufrirán una multa de	\$	12,046
3) Los que no soliciten el permiso correspondiente para efectuar espectáculos públicos, sin perjuicios de que el D.E pueda ordenar la suspensión del espectáculo y la devolución del importe de las entradas vendidas para dicho espectáculo	\$	3,013
4) Por no exhibir en las carteleras la determinación de la calificación de las películas, prohibidas para menores o inconvenientes, según correspondiera, por cada vez que se compruebe una falta	\$	1,205
5) Por pasar avances de películas calificadas prohibidas o inconvenientes para menores de 18 años, en funciones que se exhiban películas aptas para todo público, cada falta comprobada	\$	1,205
6) Por la permanencia en la sala de menores durante la exhibición de películas prohibidas para menores de 18 años, se penara al propietario de la sala con	\$	1,205
7) Por violación en cualquier forma y grado de las disposiciones que regulan el acceso y permanencia de menores en boliches, confiterías bailables o lugares similares, el propietario sufrirá la multa de	\$	30,118
8) Todo comerciante con despacho de bebidas a menores de 18 años, se harán pasibles de una multa de	\$	12,046

#### Daños a los bienes públicos o privados:

1) Por daños o destrozos de plantas, bancos, luminarias, bustos, monumentos, placas, o cualquier objeto de calles, plazas, paseos públicos o de propiedad intelectual, en cada caso sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurriera el autor	\$	7,530
2) Por transitar en bicicleta y/o moto por veredas, senderos y calles en contramano; por transitar en los canteros y/o veredas de las plazas en bicicleta y/o moto	\$	3,013
3) Por alambrar, cercar sin permiso caminos, predios, campos que sean de beneficio público	\$	45,177
4) Por estrechar y obstruir la vía pública sin autorización del Departamento Ejecutivo	\$	15,059
5) A quienes extraigan tierra, arena y/o piedra de calles, caminos o propiedades sin previa autorización:		
a) por primera vez	\$	6,024
b) en caso de reincidir, por cada vez	\$	12,046
6) Por obstruir desagües pluviales de calles, caminos, o propiedades o desviar el curso de las aguas	\$	30,118
7) Para quienes obstruyan veredas con cajones, bultos, materiales, automotores y cualquier otro elemento u objeto, por cada infracción	\$	12,046

#### Construcciones:

1) Por iniciar obras de construcción, ampliación o refacción de edificios sin el correspondiente permiso municipal:		
a) al propietario de la obra	\$	30,118
b) al constructor o responsable de la ejecución de obra	\$	52,707
c) por mt2 excedido de lo permitido según Código de Planeamiento Urbano deberá abonar lo equivalente al valor oficial de Mt2 construido según Colegio de Arquitecto de nuestra Region		
2) Por transgredir las disposiciones reglamentarias de las construcciones, de acuerdo a la magnitud de la falta constatada, se aplicará una multa de hasta	\$	60,184
3) Cuando los trabajos de demolición se inicien sin el permiso correspondiente, se cobrará una multa al propietario de la siguiente forma:		
a) en zona pavimentada	\$	52,707
b) en zona no pavimentada	\$	30,118
c) Toda solicitud de demolición deberá ir acompañada de una copia de los planos de obra a demoler, caso contrario la multa a aplicar será de	\$	15,059
4) Por falta de cercos protectores de obra al constructor se le aplicará una multa de	\$	12,046
5) Serán pasible de multa los profesionales, directores de obra y/o constructores cuando estos introduzcan modificaciones en las obras en construcción y no las denuncien en la municipalidad	\$	30,118
6) Por no resguardar la caída de materiales a los patios o claraboyas de las casas vecinas o lindantes	\$	12,046
7) Al constructor y/o propietario que no retire andamios y pasarelas dentro de las 48 hs de paralizada y/o finalizada la obra	\$	6,024
8) Cuando se produzcan derrumbes totales o parciales por deficiencia de construcción o accidentes motivados por negligencia se penará al responsable de la obra con la multa aquí estipulada y/o la pena que le quepa	\$	105,417
9) Todo ocupante de edificio o propietario de cercos de terrenos que no cumplan con la obligación de reparar y pintar los frentes cuando la Municipalidad por razones de estética o higiene lo exigiera	\$	6,024

#### Propaganda:

1) Por efectuar propaganda comercial sin la correspondiente autorización municipal, pago de los derechos establecidos o en lugares no permitidos	\$	7,530
2) Por efectuar propaganda comercial con altavoces sin la correspondiente autorización del D.E.	\$	7,530
3) Por la colocación de elementos de propaganda no autorizada por la Municipalidad y falta de pago del derecho correspondiente	\$	7,530

4) Por el uso de muros de edificios públicos con fines publicitarios cuando fuere sin permiso de sus propietarios, además de limpieza y ordenamiento del muro afectado, la multa a aplicar será de	\$ 15,059
5) Cuando la colocación de elementos de propaganda y/o publicidad obstruya directa o indirectamente el señalamiento oficial la multa a aplicar será de	\$ 15,059
6) Por permitir los propietarios de locales con acceso al público la fijación de afiches, propagandas o avisos sin el sellado municipal correspondiente, serán responsables solidarios de abonar una multa de	\$ 1,507

**Varias:**

1) Por modificar, ampliar o transferir actividades comerciales o industriales sin la pertinente habilitación o autorización municipal	\$ 12,046
2) Por realizar actividades comerciales en la vía pública sin la habilitación municipal y pago de los derechos establecidos, cada vez que se compruebe la infracción	\$ 12,046
3) Todo comerciante o industrial que habilite su local y lo destine a otros fines que el declarado, además de la clausura y posterior obligación de habilitar nuevamente, pagará una multa de	\$ 18,072
4) Los propietarios de hoteles y restaurantes que no ajusten su funcionamiento a las disposiciones vigentes incurrirán en una multa de	\$ 18,072
5) Por alojar a menores de 18 años, en casas de hospedajes sin permiso de sus padres, instruyendo sumario judicial con intervención de Juez de Menores	\$ 15,059
6) Los que reparten combustibles en vehículos no apropiados	\$ 24,096
7) Por disparar bombas, cohetes o cualquier clase de anuncio, sin autorización	\$ 24,096
8) Por portación de arma de fuego	\$ 18,072
9) Por disparar armas de fuego	\$ 12,046
10) Por adiestrar o domar animales en el pueblo	\$ 12,046
11) Por tener animales sueltos dentro de la zona urbanizada. Por animal	\$ 3,013
12) Por tenencia de colmenas o conejeras, dentro de la planta urbana del partido	\$ 12,046
13) Los que expendan bebidas a personas ebrias, sin perjuicio de clausura hasta 30 días	\$ 6,024
14) Por realizar en la vía pública actos reñidos con la moral	\$ 6,024
15) Como accesoría de toda obra que se ejecute en los cementerios Municipales sin la correspondiente autorización municipal y pago de los derechos establecidos, se aplicará una multa de	\$ 15,059
16) Los que vendan rifas de origen fuera del partido, sin haber satisfecho los derechos establecidos	\$ 22,589
17) Por falta de autorización provincial (REBA) para comercializar bebidas alcohólicas o por vencimiento de la misma, multa según categoría desde	\$ 15,059
18) Por no respetar los días (lunes a sábados) y horarios (de 06:00 a 09:00 Hs. y de 15:00 a 18:00 Hs.) de descarga de mercadería dentro del casco urbano	\$ 4,517
19) Por obstaculizar el normal tránsito peatonal y/o vehicular para arreglos de automotores, motovehículos o cualquier otro rodado	\$ 12,041
20) Por tener mascotas sueltas en la vía pública, que por ello sean alojadas en la guardería, por día	\$ 181

ARTÍCULO 31°: En caso de reincidencias se duplicará el monto de las multas.

**TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO**

**DERECHO DE PARTICIPACION MUNICIPAL EN LA VALORIZACION INMOBILIARIA**

ARTICULO 32°: Las alícuotas a aplicarán de acuerdo a los siguiente porcentajes:

HECHO IMPONIBLE	ALICUOTA
Por la incorporación al Área Complementaria o al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del Área Rural	20%
Por la incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del Área Complementaria	20%
Por el establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial	20%
Por la ejecución de obras públicas, cuando no se haya utilizado para su financiamiento el mecanismo de Contribución por Mejoras	20%
Por la construcción de equipamiento comunitario (salud, educación, deportes, seguridad, delegaciones municipales)	20%
Por las actuaciones administrativas que permitan o viabilicen grandes desarrollos inmobiliarios	20%
Por todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permitan, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble por permitir un uso más rentable o el incremento del aprovechamiento del mismo con un mayor volumen o área edificable	20%
Por la autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo (FOS), el Factor de Ocupación Total (FOT) o la Densidad, en conjunto o individualmente	15%

d),e),f) y g) del artículo 46 de la Ley Provincial 14.449 Hechos generadores de la participación del municipio en las valorizaciones inmobiliarias. Constituyen hechos generadores de la participación del Municipio en las valorizaciones inmobiliarias en su ejido, los siguientes:

- a) La incorporación al Área Complementaria o al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural.

- b) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Complementaria;
- c) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial.
- d) La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo, el Factor de Ocupación Total y la Densidad en conjunto o individualmente.
- e) La ejecución de obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación el mecanismo de contribución por mejoras.
- f) Las autorizaciones administrativas que permitan o generen grandes desarrollos inmobiliarios.
- g) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

## TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO

ARTÍCULO 33º: Fíjense las fechas en las cuales se deberán efectuar los pagos de los tributos establecidos en la presente ordenanza:

### I. Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública:

Cuotas	Fecha Vencimiento
1	17 de Febrero
2	18 de Abril
3	17 de Junio
4	18 de Agosto
5	17 de Octubre
6	7 de Diciembre

### II. Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene:

Servicios requeridos por los interesados o prestación prevista por reglamentaciones vigentes, se abonarán al solicitar el servicio. Servicios prestados por decisión municipal, se abonarán dentro de los quince (15) días a requerir el pago.

### III. Tasa por habilitación de comercios e industrias:

1. A requerimiento del contribuyente se abonará al presentar la solicitud.
2. Por intimación municipal dentro del plazo otorgado al efecto con las actualizaciones, multas e intereses a que hubiere lugar.

### IV. Tasa por inspección de seguridad e higiene:

El Período Fiscal será el año calendario.

A tal fin los contribuyentes o responsables deberán presentar la Constancia de AFIP y Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos hasta el último día hábil del mes de abril. Las presentaciones realizadas con posterioridad no podrán solicitar beneficios retroactivos a esa fecha. En la misma se consignarán el nombre del propietario o razón social, denominación comercial, actividad, domicilio, fecha de iniciación de actividades, y toda otra información que la Municipalidad estime conveniente.

Período	Fecha de Vencimiento	
Contado	Ultimo día hábil del mes de mayo	<i>Bonificación 10%</i>
1ra Cuota	Ultimo día hábil del mes de junio	
2da Cuota	Ultimo día hábil del mes de agosto	
3ra Cuota	Ultimo día hábil del mes de noviembre	

Cuando se trate de nuevas actividades, se abonará la tasa proporcional al periodo anual.

Fíjase como fecha de vencimiento para el pago de la tasa de inspección de antenas el último día hábil del mes de abril.

Fíjase como fecha de vencimiento para el pago de contado de la tasa de inspección de Seguridad e Higiene de Convenio Multilateral el último día hábil del mes de junio.

### V. Derechos de publicidad y propaganda:

El pago de los derechos de carácter anual, se liquidará por declaración jurada donde conste característica de la publicidad realizada y superficie y/o cantidad de carteles, deberá efectuarse en la Municipalidad o Delegación correspondiente e ingresarse en la siguiente fecha:

Período	Vencimiento
Tasa anual	Ultimo día hábil del mes de abril

El pago de los derechos de carácter diario y demás, se liquidará mediante una declaración jurada, deberán efectuarse en la Municipalidad o Delegación correspondiente hasta el día hábil inmediato anterior al de la generación del hecho, objeto del presente derecho.

### VI. Derecho por venta ambulante:

Los derechos por venta ambulante de carácter anual, deberán abonarse en la Municipalidad o Delegación correspondiente, mediante declaración jurada, en el momento de adquirir el carácter de contribuyente del presente Título.

Los de carácter diario, al otorgarse el permiso, antes de iniciarse las ventas.

### VII. \*Permiso por uso y servicios en mataderos municipales: derogado por Ordenanza N° 2088/08 de fecha 23 de septiembre de 2008.

### VIII. \*Tasa por servicios de inspección veterinaria: derogado por Ordenanza N° 2088/08 de fecha 23 de septiembre de 2008.

### IX. Derechos de oficina:

Se abonarán al iniciar la actuación, al dar entrada a las solicitudes o gestiones análogas, según corresponda a los casos previstos en este Título.

**X. Derechos de construcción:**

El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso correspondiente.-

**XI. Derecho de ocupación o uso de espacios públicos:**

Los derechos anuales se abonarán de acuerdo al monto y mediante la presentación de una declaración jurada con tipo de ocupación, período y superficie ocupada y/o por otro medio que reglamentariamente se establezca:

*a) Si el monto anual a abonar supera los \$4,000, puede optar por efectuar el pago en tres cuotas cuyos vencimientos se detallan en el último párrafo*

*b) Si el monto anual a abonar no supera los \$4,000, el pago se efectuará en una cuota cuyo vencimiento se establece en el párrafo siguiente.*

Fijase como fecha de vencimiento para el pago de la tasa de ocupación o uso de espacios públicos para el inciso a) el último día hábil del mes de junio, agosto y noviembre. Para el caso del inciso b) el último día hábil del mes de agosto.

**XII. Derechos a los espectáculos públicos:**

Los derechos que se determinen por día o por mes deberán ser satisfecho previamente a su realización, antes de la entrega del permiso respectivo o de su renovación, en su caso.

Los empresarios u organizadores de espectáculos públicos están obligados a abonar sus derechos o en su carácter de agentes de percepción, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de cada espectáculo. Su incumplimiento será motivo para negar la autorización de espectáculos que programe la empresa o institución.

**XIII. Patentes de rodados:**

El pago se fijará en tres (3) cuotas, cuyos vencimientos operarán en las siguientes fechas:

Cuota 1° Vencimiento 16 de Mayo.

Cuota 2° Vencimiento 15 de Julio.

Cuota 3° Vencimiento 16 de Noviembre.

**XIV. Tasa por control de marcas y señales:**

La tasa deberá ser satisfecha antes de expedirse los documentos.

**XV. Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal:**

CUOTAS	FECHAS DE VENCIMIENTO
1	10 de Febrero
2	6 de Abril
3	7 de Junio
4	5 de Agosto
5	7 de Octubre
6	6 de Diciembre

Las fracciones menores a cincuenta (50) hectáreas se abonarán en una sola cuota que vencerá el 7 de junio.

**XVI. Derechos de cementerio:**

Los derechos del presente Título deberán abonarse al solicitarse los servicios y/o vencimiento de las concesiones o arrendamientos.

**XVII. Tasa por pauta publicitaria en medios municipales**

Se abonarán antes o después de solicitada la publicidad.

**XVIII. Tasa por servicios sanitarios:**

Fijase como fecha de vencimiento para el servicio de distribución de agua en la localidad de Curarú y Colonia Sere el día 15 (Quince) de cada mes, o día subsiguiente hábil.

**XIX. Tasa por servicios varios:**

Se abonarán en el momento de la prestación del servicio.

**TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO**

**Disposiciones varias**

ARTÍCULO 34°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a anticipar parcial o diferir parcial o totalmente el pago de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza y a antedatar o prorrogar los plazos y términos fijados en el calendario fiscal.

ARTICULO 35°: Derogueuse la Ordenanza 2694/2020 y aplíquese la presente a partir de su aprobación y posterior promulgación.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
**EN LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

Ordenanza N° 2759/21

Carlos Tejedor, 29/12/2021

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Estimase en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.226.646.923,00) el Presupuesto de Gastos para el año 2022. El ANEXO I, integrante del presente Proyecto, contiene el detalle de los gastos.

**ARTICULO 2º:** Estimase en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.226.646.923,00) el Cálculo de Recursos para la financiación de los gastos a que se refiere el Artículo 1º. El ANEXO II, integrante de la presente Proyecto, incluye en detalle el origen de esos recursos.

**ARTICULO 3º:** Se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 20.288,21) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** Se fija en 48 horas semanales la jornada de labor de los agentes que se desempeñen como Personal Jerárquico, Técnico y Personal Obrero y de Servicio en las tareas inherentes a Salud Pública. A los agentes municipales alcanzados por este artículo se les abonará la parte proporcional SESENTA POR CIENTO (60%) por la extensión de la jornada en el sueldo básico de su categoría.

**ARTICULO 5º:** La bonificación por Antigüedad para el personal Municipal se registrará por lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, conforme Ordenanza 2382/2016.

**ARTICULO 6º:** El personal Jerárquico, Profesional y Técnico que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual y como mínimo 10 horas semanales fuera del horario normal del sector respectivo percibirá una bonificación por Dedicación Exclusiva de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) de su sueldo básico. Los agentes alcanzados por el presente beneficio no tendrán derecho a retribuciones por horas extras.

**ARTICULO 7º:** El agente Municipal que deba cumplir labores extraordinarias fuera del horario habitual o normal será retribuido por hora en función directa del sueldo y su jornada habitual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que éste percibe en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad y otras remuneraciones que se ajusten a aportes jubilatorios.

**ARTICULO 8º:** El agente que desempeñe en forma permanente una jornada de labor superior a la asignada a su agrupamiento, percibirá una bonificación por Prolongación de Jornada de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su sueldo básico, la misma será reglamentada por el Ejecutivo

**ARTICULO 9º:** El agente de planta permanente, que desempeñe determinadas funciones percibirá una Bonificación por Función de hasta el SETENTA POR CIENTO (75%) de su sueldo básico, la misma será reglamentada por el Ejecutivo.

**ARTICULO 10º:** Establécese que la retribución que se genere por la prestación de servicios laborales en concepto de Guardias, Traslados y Otros Servicios por los agentes que se desempeñan en el Hospital Esteban y Santiago Garré, Hospital Justino Resano y/o Unidades Sanitarias, serán fijados por el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 11º:** Se fija para los agentes de la Administración Municipal en concepto de Asignaciones Familiares los valores vigentes, de acuerdo a la Ley en vigencia.

**ARTICULO 12º:** Se fija en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) el número de cargos en la Planta permanente conforme al Formulario 6 de cargo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 13º:** Se fija en DOS SUELDOS CON DIECIOCHO (2,18) mínimos la remuneración a percibir por los concejales.

**ARTICULO 14º:** Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que registrarán a partir del 1º de Enero del 2022. Además percibirán únicamente las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad, b) Sueldo Anual Complementario, y c) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 118,330.83
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 93,895.34
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 93,895.34
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 93,895.34
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 93,895.34
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 93,895.34
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 118,330.83
JEFE DE COMPRAS	\$ 93,895.34
ASESOR LEGAL	\$ 118,330.83
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 93,895.34
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 68,856.82

DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 68,856.82
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 68,856.82
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 110,709.95
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 93,895.34
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 68,856.82
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 68,856.82
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 68,856.82
DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 110,709.95
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 68,856.82
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 68,856.82
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	\$ 68,856.82
SECRETARIA DE SALUD	\$ 110,709.95
TESORERO MUNICIPAL	\$ 93,895.34
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 82,622.91
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 82,622.91
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 82,622.91
SECRETARIO DE GESTION	\$ 82,622.91
SECRETARIO PRIVADO	\$ 68,856.82
JEFE DE DESPACHO	\$ 68,856.82
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 61,971.17
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 61,971.17
JEFE DE SISTEMAS	\$ 61,971.17
JUEZ DE FALTAS	\$ 61,971.17
JEFE DE PERSONAL	\$ 73,560.64
JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 61,971.17
JEFE TALLER VIAL	\$ 61,971.17
JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 61,971.17
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 73,560.64
JEFE DE GUIAS	\$ 61,971.17
JEFE DE PRENSA	\$ 61,971.17
ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 48,932.50

ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 48,932.50
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 48,932.50
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 61,971.17

**ARTICULO 15°:** Se fija en doce sueldos mínimos el sueldo básico para el cargo de Intendente Municipal y los Gastos de Representación se fijan en una suma igual al VEINTITRES CON 10/100 POR CIENTO (23,10%) del sueldo básico, en un todo de acuerdo con la LEY 12.120/98.

**ARTICULO 16°:** Se fija el valor del jornal de la categoría inicial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 441,05).

**ARTÍCULO 17°:** Apruébese la apertura de los créditos fijados por el presente Proyecto, de acuerdo con los anexos que forman parte del mismo, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas.

**ARTICULO 18°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades)-

**ARTICULO 19°:** Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las Cuentas Recursos con Afectación, serán transferidas al Ejercicio siguiente incorporándolo al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino al que deban ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.

**ARTICULO 20°:** Los actos administrativos que se dicten de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° serán comunicados al Honorable Concejo Deliberante

**ARTICULO 21°:** Establécese un Premio para el personal escalafonado de la Municipalidad de Carlos Tejedor, de acuerdo a lo siguiente:

**Premio a Conductores:** Al personal de conducción y manejo de equipos viales se le liquidará una bonificación mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 220,00).

El Departamento Ejecutivo establecerá el mecanismo de liquidación del adicional, que contemple los días efectivamente trabajados y el tipo de vehículo utilizado.

**ARTICULO 22°:** Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá una Bonificación Por Bloqueo de Título de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo de su clase como mínimo.

**ARTICULO 23°:** Apruébense los Formularios que como Anexo, forman parte integrante de la presente ordenanza:

ANEXO IV	Formulario I: Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad
ANEXO V	Formulario 2: Programación de los Recursos
ANEXO VI	Formulario 3: Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad
ANEXO VII	Formulario 4: Descripción del Programa
ANEXO VIII	Formulario 5: Cuadro de Metas
ANEXO IX	Formulario 6. Recursos Humanos
ANEXO X	Formulario 8: Programación Física de los Proyectos de inversión, sus obras y actividades
ANEXO XI	Formulario 9: Programación Financiera de los Proyectos de inversión, sus obras y actividades
ANEXO XII	Formulario 10: Gestión de la deuda.
ANEXO XIII	Formulario 11: Programación de transferencias, incrementos de activos financieros, gastos figurativos y otros gastos
ANEXO XIV	Formulario 12: Resumen de gastos por inciso

**ARTICULO 24°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Ordenanza N° 2760/21

Carlos Tejedor, 29/12/2021

**FUNDAMENTOS:****VISTO:**

La realidad que atraviesan los productores agropecuarios del distrito como consecuencia de las inclemencias climáticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se deben realizar las adecuaciones administrativas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de medición que no perjudique a los contribuyentes afectados y/o Municipio;

Que se requiere validar los descuentos a realizarse en la tasa correspondiente como resultado del análisis de afectación de inmuebles por encuadrar como zona improductiva;

Que anualmente deben ser actualizados los porcentajes de afectación de los predios rurales del Distrito;

Que a tal fin se toma como herramienta de medición el Sistema de Información Geográfico (GIS);

Que atento lo expuesto el D.E. propicia la sanción de la presente Ordenanza;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación para todos los titulares de inmuebles rurales ubicadas dentro del Distrito de Carlos Tejedor que encuadren dentro de las definiciones de "ZONA IMPRODUCTIVA".

**ARTICULO 2º: DEFINICIONES.** Se considera "ZONA IMPRODUCTIVA" a aquella superficie de la explotación agropecuaria que se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:

1-Cubierta por "LAGUNA PERMANENTE": superficie afectada con agua en forma permanente con una profundidad media no inferior a los 10 centímetros;

2-Afectada por "SALINIZACION": zona sin vegetación alguna y cubierta de salitre;

3-Afectada por "EXCESO HIDRICO EXTRAORDINARIO": superficie afectada por exceso de agua libre, de manera temporal, por un régimen pluvial estadísticamente excesivo o por escurrimiento de predios vecinos.

Para los tres últimos casos, la zona improductiva debe superar el 10% de la extensión total de la parcela.

**ARTICULO 3º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Producción, facultándose a la misma para realizar la correspondiente reglamentación.

**ARTICULO 4º: CALCULO DEL % DE AFECTACION.** La Dirección de Producción, será la responsable de realizar el cálculo del porcentaje de afectación correspondiente para el ejercicio siguiente. Esto se realizará tomando el promedio de afectación según se desprende del análisis de las fotos satelitales correspondientes a las distintas estaciones del año anterior (2021), las cuales se aplicarán al ejercicio durante el cual se realizará el descuento (2022). Dicho análisis será realizado mediante un programa GIS.

**ARTICULO 5º: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DEL DESCUENTO.** El porcentaje obtenido para cada caso como zona improductiva se descontará del monto establecido para la tasa de conservación, mantenimiento y perfilado de la red vial del ejercicio siguiente, en las cuotas y vencimientos establecidas para el pago por la ordenanza impositiva vigente.

**ARTICULO 6º: TASA POR SERVICIOS VARIOS.** Por la tarea de cálculo y determinación de zona improductiva, el productor deberá abonar, como Tasa por Servicios Varios, el importe por hectárea y en la periodicidad que se determine anualmente en la ordenanza impositiva del ejercicio en curso.

**ARTICULO 7º: LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS.** Apruébese el listado de inmuebles y sus correspondientes porcentajes establecidos como zona improductiva para el ejercicio 2022, identificado como ANEXO I.

**ARTICULO 8º: DISPOSICIONES FINALES.** Se instruye para se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso posible.

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese al D.E.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**DECRETOS DE**

Decreto N° 3173/21

Carlos Tejedor, 01/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTI, MARIA ROSA

D.N.I. 4.554.124 ENCUESTA N° 1500; y

**Considerando**

Que la beneficiaria percibe un ingreso mínimo, recientemente falleció su esposo y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;  
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de RAMAZZOTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), como aporte del Municipio ya que recientemente falleció su esposo y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3174/21

Carlos Tejedor, 01/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la Sra. PICHETO CAMILA JOANA, legajo N° 2815 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada como DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por decreto 03/2021 se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "UNIDADES EJECUTORAS" designándose como responsable de la DIRECCION DE TERCERA EDAD dentro de la Jurisdicción SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL y de distintas dependencias de gestión del municipio al funcionario que ostenta el cargo de DIRECTOR/A DE DISCAPACIDAD;

Que a la fecha dicho cargo se encuentra vacante por la renuncia efectuada por la Sra. PICHETO CAMILA JOANA.

Que en tal sentido, debe designarse nuevo responsable de la Jurisdicción y dependencias antes descriptas, en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS".

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acéptese con fecha 30 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD, Sra. PICHETO CAMILA JOANA, legajo N° 2815;

**ARTICULO 2º.-** Liquidese al mencionado agente, 13 días de licencia anual 2021.

**ARTICULO 3º.-** Designase al funcionario que detente el cargo de "SECRETARIO DE GOBIERNO" como responsable de la DIRECCION DE DISCAPACIDAD dentro las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arrogaba el cargo de DIRECTORA DE DISCAPACIDAD.

**ARTICULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3175/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARISA VIVIANA D.N.I. 22.711.627 ENCUESTA N° 1148; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GIULIANI, MARISA VIVIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3177/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, VALENTIN D.N.I. 43.862.465, ENCUESTA N° 1676; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de AVILA, VALENTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3178/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA TANIA ROMINA un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3179/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3180/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3181/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3182/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3183/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3184/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ JORGE ALBERTO D.N.I. 14.437.928; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados para el tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MENDEZ, JORGE ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados para el tratamiento oncológico;

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3185/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, MARIA ROSA D.N.I. 20.033.670; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MONTERO, MARIA ROSA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3186/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2753/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2753/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 3187/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2754/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2754/21 sancionada por el 1º de diciembre de 2021.

Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 3188/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra., **BALDO JESICA ROCIO**, DNI N° 37.032.579, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **BALDO JESICA ROCIO**, DNI N° 37.032.579, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **DIESICETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3189/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por el Sr. **VICENTE RENE RUBEN**, Legajo Personal N° 1313, y;

**Considerando**

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese a partir del día 31 de Diciembre de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **VICENTE RENE RUBEN**, Legajo Personal N° 1313, al cargo de **Personal Jerárquico - Clase I - Categoría salarial 8**, y quien acredita a esta fecha 28 años, considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de **DIRECTOR DE DEPORTE**, conforme al decreto Numero 467/2012, Régimen de 30 horas semanales, desde 01 de febrero de 2012 hasta el 11 de diciembre de 2015, Quien durante ese periodo contaba con una bonificación por dedicación exclusiva del 80%.

ARTICULO 2º.- Líquidese al mencionado agente, 35 días de licencia anual correspondiente al año 2021.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3190/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GUERRERO, MARIA ELENA

D.N.I. 13.459.558, ENCUESTA N° 298; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados de uso diario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GUERRERO, MARIA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados de uso diario.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3191/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

**Considerando**

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3192/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6781/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la realización del baile de egresados de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con destino a solventar los gastos que demanda la realización del baile de egresados de dicha institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3193/21

Carlos Tejedor, 02/12/2021

**Visto**

Que la Provincia de Buenos Aires, envía fondos inherentes a la ampliación de red de desagües cloacales calle Gema Gardiner e/ S.J Crisóstomo y Aristóbulo del Valle Hospital Garre, y

**Considerando**

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.874.573,63) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

**ARTÍCULO 2º.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.874.573,63) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**ANEXOS**

Decreto N° 3194/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RONCHI, CARMEN AYELEN DNI N° 43.516.491 ENCUESTA N° 1629; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio que debe realizarse (Ecocardiograma fetal color);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de RONCHI, CARMEN AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio que debe realizarse (Ecocardiograma fetal color).

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3195/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PINTOS, SUSANA ESTELA DNI N° 23.719.963 ENCUESTA N° 1510; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PINTOS SUSANA ESTELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3196/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MORALES, ESTELA ANA DNI N° 20.035.293 ENCUESTA N° 972; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MORALES, ESTELA ANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3197/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° 222; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000-), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3198/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SCUADRONI MAXIMILIANO FABIAN D.N.I. 34.074.494 ENCUESTA N° 1177; y

**Considerando**

Que el beneficiario es residente de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de SCUADRONI MAXIMILIANO FABIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3199/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SARTOR, SILVIA D.N.I. 16.322.370; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de SARTOR, SILVIA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 64-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3200/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GORJON MARIA ELENA D.N.I. 17.454.991; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de un curso relacionado al área de esterilización hospitalaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GORJON, MARIA ELENA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para poder costear gastos de un curso relacionado al área de esterilización hospitalaria.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3201/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GONZALEZ, ANGEL ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3202/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA EDITH

D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

**Considerando**

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamientos crónicos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamientos crónicos de medicamentos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3203/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO

D.N.I. 27.533.766 ENCUESTA N° 748; y

**Considerando**

Que el beneficiario percibe beneficio como changarin, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de alquiler;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alquiler.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part.

Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3204/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, GUADALUPE D.N.I. 41.883.558; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IGLESIAS, GUADALUPE un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3205/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

El expediente N° 4020-6787/21 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de sonido para el show de la escuela de patín de dicha institución, que se llevara a cabo los días 11 y 12 de diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) para gastos de sonido del show de la escuela de patín que se llevara a cabo el día 11 y 12 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3206/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La designación del Sr. **HUGO ADRIAN CARRIZO**, Legajo Personal N° 2803, como JEFE DE TALLER VIAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3963/2019, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 55 % del sueldo básico a partir del día 01 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3207/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

La designación de la Srta. **CAPARELLI MIRNA ANGELICA**, Legajo Personal N° 2800 como JEFE DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3962/2019, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 43 % del sueldo básico a partir del día 01 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3208/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN, Legajo Personal N° 1347, y

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso con retroactividad al 01 de Diciembre de 2021 al agente municipal Sr. GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN, Legajo Personal N° 1347, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico, Clase I Categoría Salarial 8 – Coord. y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipa

---

Decreto N° 3209/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal Sr. DE PREZ JULIO LEON, Legajo Personal N° 2868, y;

**Considerando**

CONSIDERANDO:

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de por 48 hs. Semanales en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 24.796,83)** la retribución mensual para el agente Sr. **DE PREZ JULIO LEON**, Legajo Personal N° 2868, quien se desempeña en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con un régimen horario de 48 hs., a partir del día 01 de diciembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3210/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843 y;

**Considerando**

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843; una suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

---

Decreto N° 3211/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. GARCIA JOSE MARIA, Legajo Personal 2484 y;

**Considerando**

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. GARCIA JOSE MARIA, Legajo Personal 2484; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. GARCIA JOSE MARIA, Legajo Personal 2484; una suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

---

Decreto N° 3212/21

Carlos Tejedor, 03/12/2021

**Visto**

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146 y;

**Considerando**

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aplícase al agente municipal: Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146; una suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

---

Decreto N° 3213/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, SONIA ANDREA D.N.I. 23.587.321 ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de FERRARI, SONIA ANDREA un beneficio social en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos mensuales.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3214/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, SALGADO TAMARA D.N.I. 39.289.452; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde realizara un curso de capacitación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MARTIN, SALGADO TAMARA un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde realizara un curso de capacitación.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 13.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3215/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE OMAR D.N.I. 17.454.953; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;  
Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;  
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE OMAR un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3216/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 2º.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3217/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 2º.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Decreto N° 3218/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3219/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3220/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad 08 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3221/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 16 "PAVIMENACION BARRIO NESTOR KIRCHNER - 1° ETAPA", (Expediente N° 4020-6737/21), autorizada por decreto 2848/2021 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a HORMIGONERA VILLEGAS, la "PAVIMENTACION BARRIO NESTOR KIRCHNER - 1° ETAPA" habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2753/2021 (Expediente N° 4020-6737/21), por el monto de (\$ 17.369.500.-).

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3222/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de consultas cardiológicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PEREZ ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para solventar pago de consultas cardiológicas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3223/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3224/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3225/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSICO, GISELE VERONICA D.N.I. 31.141.036 ENCUESTA: 276 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de servicios de gas y luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSICO, GISELE VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de servicios de gas y luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3226/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra., **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, DNI N° 31.023.242, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra., **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, DNI N° 31.023.242, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92).**-

**ARTICULO 2º.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3º.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3227/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra., **LUNA ELSA GRACIELA**, DNI N° 20.977.721, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra., **LUNA ELSA GRACIELA**, DNI N° 20.977.721, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92).**-

**ARTICULO 2º.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3º.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3228/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal Sra. FERREYRA YAMILA ELIZABET, Legajo Personal N° 2513, y;

**Considerando**

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de por 48 hs. Semanales en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 20.199,21)** la retribución mensual para la agente Sra. **FERREYRA YAMILA ELIZABET**, Legajo Personal N° 2513, quien se desempeña en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con un régimen horario de 30 hs., a partir del día 01 de diciembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3229/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

**A N E X O S**

---

Decreto N° 3230/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3231/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3232/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3233/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

**ANEXOS**

Decreto N° 3234/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la Sra. **LEON ADELA MARIA**, Legajo Personal N° 955, y;

**Considerando**

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Sra. **LEON ADELA MARIA**, Legajo Personal N° 955, al cargo de **Personal Profesional – Clase I - Categoría salarial 6**, y quien acredita a esta fecha 41 años, 11 meses considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de **Personal Profesional – Clase I - Categoría salarial 6**, conforme al decreto Numero 147/2010, Régimen de 30 horas semanales, desde 05 de enero de 2010.

**ARTICULO 2º.-** Líquidese al mencionado agente, 35 días de licencia anual correspondiente al año 2020 y 32 días correspondientes al año 2021.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3235/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6790/21, iniciado por la Jefa de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, y;

**Considerando**

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Efectúese el Concurso de Precios N° 06/2021, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.

**ARTICULO 2º.-** La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 2021 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3236/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

El Convenio 009-053/21, ingresa 2º Certificado, para cubrir gastos inherentes a la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$ 1.293.480,40) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas

**ARTÍCULO 2º.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$ 1.293.480,40) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**ANEXOS**

Decreto N° 3237/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, MABEL D.N.I. 21.340.005 ENCUESTA: 024 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa inferior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de ROBLES, MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa inferior de acrílico.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3238/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA: 261 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar parte del pago de prótesis completa inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de prótesis inferior completa.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-

Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3239/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al Sr. GONZALEZ OSCAR ANTONIO, DNI N° 22.829.930, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria; PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ OSCAR ANTONIO**, DNI N° 22.829.930, a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3240/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes **NOVIEMBRE** del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 3241/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6788/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1º y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 1º PARTE DE SHOW ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1º y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3242/21

Carlos Tejedor, 06/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 1º PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3243/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6792/2021, mediante el cual se solicita el "ENTUBAMIENTO DE CANAL A CIELO ABIERTO EN ZONA URBANA, CALLE 3 DE ENERO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR", y;

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Llamase a Licitación Pública N° 17/2021, para la obra "ENTUBAMIENTO DE CANAL A CIELO ABIERTO EN ZONA URBANA, CALLE 3 DE ENERO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR"

**ARTICULO 2º.-** Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 17/2021

**ARTICULO 3º.-** La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 4º.-** Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3244/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6793/2021, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA FURGONETA UTIM", y;

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Llamase a Licitación Pública N° 18/2021, para la "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA FURGONETA UTIM"

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 18/2021

**ARTICULO 3°.-** La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 11:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 4°.-** Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3245/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6788/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE BANDAS LA NUEVA LUNA que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3246/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE BANDAS LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE BANDAS LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS OLGA BEATRIZ D.N.I. 25.951.821 ENCUESTA N° 1016; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaran debido a la cirugía oftalmológica a la que debe someterse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CEBALLOS OLGA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.450.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaran debido a la cirugía oftalmológica a la que debe someterse.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3248/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ JORGE ALBERTO D.N.I. 14.437.928; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MENDEZ, JORGE ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3249/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, LOANA PRISCILA D.N.I. 42.594.345 ENCUESTA: 013 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de un familiar que se encuentra internado en el Hospital del Quemado de la ciudad de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MIÑANO, LOANA PRISCILA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un familiar que se encuentra internado en el Hospital del Quemado de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3250/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, FANNY PATRICIA D.N.I. 17.159.179 ENCUESTA N° 1083; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, FANNY PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3251/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, JORGELINA PAOLA D.N.I. 33.304.431 ENCUESTA N° 752; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, JORGELINA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3252/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932 ENCUESTA N° 335; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8.540.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3253/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

**Considerando**

Que la ex agente municipal Sra. **LEON ADELA MARIA**, Legajo Personal N° 955, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRECE CON 22/100 (\$ 148.013,22)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **LEON ADELA MARIA**, Legajo Personal N° 955, de Pesos **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRECE CON 22/100 (\$ 148.013,22)**.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3254/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra. **GIMENEZ JULIANA**, DNI N° 35.828.451, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIMENEZ JULIANA**, DNI N° 35.828.451, a partir del día 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021, quien desarrollara tareas de enfermería y vacunación, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 25.965,70)**.-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3255/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RIOS, MERCEDES RITA D.N.I. 0.719.228 ENCUESTA N° 1160; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos de nicho, debido que recientemente falleció su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIOS, MERCEDES RITA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de nicho, debido que recientemente falleció su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3256/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DUARTE, JOSE ARTURO D.N.I. 10.482.517 ENCUESTA N° 8; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos esenciales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DUARTE, JOSE ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos esenciales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3257/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGO JUAN CARLOS D.N.I. 10.673.074 ENCUESTA N° 1043; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse Spect Gatillado (Perfusion miocárdica);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGO, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse Spect Gatillado (Perfusión miocárdica).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part.

Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3258/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por el Sr. **OBERTI VICTOR ADRIAN**, D.N.I N° 30.817.175, Legajo Personal N° 2833 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 15 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **OBERTI VICTOR ADRIAN**, D.N.I N° 30.817.175, Legajo Personal N° 2833; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO CON UNA RETRIBUCION MENSUAL DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92)**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3259/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3260/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, AYLEN D.N.I. 41.883.519 ENCUESTA N° 879; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para realizarse un estudio médico odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para realizarse un estudio médico odontológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3261/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por el Sr. **LEMME GONZALO JORGE**, D.N.I N° 38.787.749, Legajo Personal N° 2885 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 10 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **LEMME GONZALO JORGE**, D.N.I N° 38.787.749, Legajo Personal N° 2885; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO CON UNA RETRIBUCION MENSUAL DE PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO 0/100 (\$ 28.405,00)**, en la Jurisdicción **1110101000** Categoría Programática **01-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3262/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6794/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE DEL SHOW DE BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 1° PARTE DE SHOW BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3263/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2021

Decreto N° 3264/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3265/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de OCTUBRE de 2021.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de NOVIEMBRE 2021.

Inasistencias - Mes de OCTUBRE 2021		
Decreto N° 3265 /2021		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2233	ACKERLEY LAURA	4
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	1
2263	LUDUEÑA LUCAS	13
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	13
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	4
2333	POBLETE ANDREA	2

2493	RAMIREZ ANDREA	3
2499	CARRANZA MARIBEL	4
2294	GARCIA ANDREA	1
2428	PAREDERO YESICA	1
2489	ALVES LUCIA	1
2381	BASUALDO JUAN CARLOS	1
2731	GAUTES CARLOS	2
2594	PEREZ NESTOR	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	8
1905	MARINO MARTA	19
2484	GARCIA JOSE MARIA	2
1997	CASTRO GERMAN	1
1843	ALVAREZ JAVIER	10
2379	ARMAS JOSE	2
1494	ARMAS ALCIDES	1
1863	IGLESIAS LUIS	2
1857	GONZALEZ LUCAS	7
2290	CARRERAS MATÍAS	2
2788	LEDESMA ANDRES	4
2183	NICOSIA LEANDRO	2
1882	PONCE MARTIN	2
2270	TOLOSA ALFREDO	1
2721	GONZALEZ JUAN	1
1530	DOMINGO MAURO	1
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	1
1637	PONCE EDGARDO	1
2367	LUNA ANTONIO	1
2288	TOLOSA JULIAN	1
2433	CARDOSO JUAN	1
1160	FERRARI JOSE LUIS	1
2476	PLAZA HUGO	1
1499	VEDOYA CARLOS	2

**Visto**

La necesidad de designar al agente, Sr. **MARTOS JEREMIAS AGUSTIN**, D.N.I N° 38.363.841, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de la delegación de Curaru, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARTOS JEREMIAS AGUSTIN**, D.N.I N° 38.363.841 a partir del día 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Curarú, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 92.400,00)**

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-07-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría municipal.

---

Decreto N° 3267/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra. **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, DNI 40.347.876 para desarrollar tareas como guardavidas en el natatorio Municipal de la delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, DNI 40.347.876, a partir del día 10 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas de Guardavidas en el Natatorio Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 92.400,00).**

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3268/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al agente, Sr. **CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL**, Legajo N° 2742, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de la delegación de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL**, Legajo N° 2742, retroactivo al día 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800,00).**-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3269/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, para desarrollar tareas como guardavidas en el natatorio municipal de la delegación de Timote, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Timote, percibiendo una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800,00).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3270/21

Carlos Tejedor, 07/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al agente, Sra. **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I N° 36.753.976, legajo N° 2741 para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I. N° 36.753.976 a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800,00).**-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La renuncia presentada por la Srta. MANDRINI GATTI GIULIANA, Legajo Personal N° 2801 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada como SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por decreto 03/2021 se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "UNIDADES EJECUTORAS" designándose como responsable de los programas SERVICIOS URBANOS, RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y MEDIO AMBIENTE dentro de la Jurisdicción SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de distintas dependencias de gestión del municipio al funcionario que ostenta el cargo de Secretario/a de Servicios Públicos;

Que a la fecha dicho cargo se encuentra vacante por la renuncia efectuada por la Dra. MANDRINI GATTI GIULIANA.

Que en tal sentido, debe designarse nuevo responsable de la Jurisdicción y dependencias antes descriptas, en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS".

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 09 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Srta. MANDRINI GATTI GIULIANA, legajo N° 2801.

ARTICULO 2°.- Designase al funcionario que detente el cargo de "SECRETARIO DE GESTION" como responsable de los programas SERVICIOS URBANOS, RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y MEDIO AMBIENTE dentro de las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arrogaba el cargo de SECRETARIO/A DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

**Visto**

El Expediente N° 4020-6788/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 3° PARTE DE SHOW ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 3° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3274/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6794/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 2° PARTE DE SHOW BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3275/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS OLGA BEATRIZ D.N.I. 25.951.821 ENCUESTA N° 1016; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaran debido a la cirugía oftalmológica a la que debe someterse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CEBALLOS OLGA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.450.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaran debido a la cirugía oftalmológica a la que debe someterse.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3276/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;  
Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;  
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3277/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VILLABRILLE, LOANA TERESA D.N.I. 42.345.152 ENCUESTA N° 1432; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de VILLABRILLE, LOANA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3278/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUIS ALBERTO D.N.I. 25.119.465; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de SALAZAR, LUIS ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), como aporte del Municipio para poder costear gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3279/21

**Visto**

El Expediente N° 4020-6736/21, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha Institución para solventar gastos de pago de agua;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio de Pesos MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 1.836,72-), con destino a solventar gastos de agua de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3280/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NICOSIA, LIA MICAELA D.N.I. 32.462.632 ENCUESTA: 071 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio de tratamiento de terapia ocupacional de su hijo menor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NICOSIA, LIA MICAELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de terapia ocupacional de su hijo menor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3281/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 091 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL NOVENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 20.091,65-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La ordenanza N° 2755/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2755/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal Sra. HOLSADO AGUSTINA, Legajo Personal N° 2841, y;

**Considerando**

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de por 30 hs. Semanales en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 20.199,21)** la retribución mensual para la agente Sra. **HOLSADO AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2841, quien se desempeña en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con un régimen horario de 30 hs., a partir del día 01 de diciembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932 ENCUESTA N° 335; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NOVELLO, MARIA ANGELINA D.N.I. 25.119.465; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, ya que la misma debe hacer una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de NOVELLO, MARIA ANGELINA un beneficio social por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, ya que la misma debe hacer una consulta médica.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3286/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, AMELIA CARINA D.N.I. 24.747.532 ENCUESTA N° 687; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionara por el pago de la prótesis dental (superior y posterior) que debe colocarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de OVIEDO, AMELIA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionara por el pago de la prótesis dental (superior y posterior) que debe colocarse.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3287/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA D.N.I. 24.740.999; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de traslado y estudios que debió realizarse en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos

de traslado y estudios que debió realizarse en la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3288/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOBIANCO, CRISTINA D.N.I. 24.740.934 ENCUESTA N° 968; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LOBIANCO, CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3289/21

Carlos Tejedor, 09/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N° 624; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos de consulta y estudio en el servicio de neurología para su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para afrontar gastos de consulta y estudio en el servicio de neurología para su hija menor de edad.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3290/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6788/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** con destino a solventar gastos de la 4° PARTE DE SHOW ARTISTAS LOCALES que participaran en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 1° y 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3291/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 4° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3292/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6794/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE DEL SHOW DE BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** con destino a solventar gastos de la 3° PARTE DE SHOW BANDA "TAREA FINA" que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 1° de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01– Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3293/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6795/21, de otorgar un subsidio al Centro Educativo para la Producción Total N° 9, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar costo de sonido y decoración del acto de fin de ciclo lectivo de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese al Centro Educativo para la Producción Total N° 9, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) para solventar costo de sonido y decoración del acto de fin de ciclo lectivo de la institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3294/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

"LA CELEBRACION DEL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y;

**Considerando**

Que se llevara a cabo el día lunes 20 de diciembre del corriente año en el Parque Municipal Alberto H. Almirón de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Público, "LA CELEBRACION DEL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se llevara a cabo el día lunes 20 de diciembre del corriente año en el Parque Municipal Alberto H. Almirón de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110101000** – Actividad Central 01- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 3º.-**Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3295/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

Los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO", en diferentes áreas del municipio de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Público, los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO, en diferentes áreas del municipio de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3296/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ABAD, ZULMA MONICA D.N.I. 21.973.681 ENCUESTA N° 284; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es percibe un beneficio de PNC, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ABAD, ZULMA MONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3297/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3298/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)-**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232 retroactivo al 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

#### Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528 retroactivo al 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.-

**ARTÍCULO 2º.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3º.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3302/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

#### Visto

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

#### Considerando

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92)**

**ARTÍCULO 2º.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de Lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3º.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-8-0** Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3303/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

#### Visto

La ordenanza N° 2756/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día 9 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2756/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día 9 de diciembre de 2021.

Decreto N° 3304/21

Carlos Tejedor, 10/12/2021

**Visto**

La Ordenanza Municipal n° 2.754/2021; y;

**Considerando**

Que, el art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que por decreto n° 3147/2021 se elevó la nómina de ciudadanos registrados como postulantes a Mayores Contribuyentes inscriptos y se dispuso la integración de oficio atento a que los contribuyentes inscriptos no alcanzaron al del doble de los Concejales.

Que por Ordenanza n° 2754/2021 se aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 94° Inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese en definitiva la Nómina de Mayores Contribuyentes del distrito, cuya determinación de titulares y suplentes que representen a cada bloque político queda de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- 1.- Coratti Pablo Ariel (Frente de Todos)
- 2.- Boticario Carlos Alberto (Juntos)
- 3.- Aldabe Ana (Juntos)
- 4.- Gondra Carlos Guido (Juntos)
- 5.- Goti María Daniela (Juntos)
- 6.- Santos Rubén Omar (Juntos)
- 7.- Maldonado Juan Pablo (Frente de Todos)
- 8.- Ariznabarreta Ariel Marcelo (Frente de Todos)
- 9.- Larrondo Oscar (Frente de Todos)
- 10.- Barrios Mario Osvaldo (Juntos)
- 11.- Altamirano Paola Elisa (Frente de Todos)
- 12.- López Orellano Miriam Angélica (Frente de Todos)

**SUPLENTES:**

- 1.- Collins Carolina Natalia (Frente de Todos)
- 2.- Capúa Eilda Ester (Frente de Todos)
- 3.- Saracco María Laura (Juntos)
- 4.- Gatti Damián (Juntos)
- 5.- Gutiérrez Sonia (Frente de Todos)
- 6.- Ippolito Mirta Bibiana (Frente de Todos)
- 7.- Rodríguez Dalila Vanesa (Frente de Todos)
- 8.- Saracco German Luis (Juntos)
- 9.- Olgúin Alexis Guillermo (Frente de Todos)
- 10.- Agudo Guillermo Alberto (Frente de Todos)
- 11.- Lafleur Horacio Joaquín (Frente de Todos)
- 12.- Ponce Vilma Raquel (Frente de Todos)

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese, archívese.

---

Decreto N° 3305/21

**Visto**

El fallecimiento del Sr. ALBERTO AGUSTIN BENEITO, vecino de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el citado ocupó el cargo de Concejel del Partido de Carlos Tejedor, demostrando a lo largo de su vida una verdadera vocación de servicio;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor al duelo que provoca el fallecimiento del Sr. ALBERTO AGUSTIN BENEITO, quien ocupara el cargo de Concejel del Partido de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** Hágase llegar a la familia de la extinta las expresiones de pesar de este Departamento Ejecutivo por su deceso, con copia del presente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3306/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 5° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 5° PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3307/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

"LA SEMANA DE DISCAPACIDAD", y;

**Considerando**

Que, el evento conmemorativo a la Semana de la Discapacidad y actividad recreativa por el cierre del año en Equinoterapia Municipal "La Fortaleza", se llevara a cabo el sábado 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que esta actividad está coordinada por la Dirección de Discapacidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público la conmemoración a la "SEMANA DE LA DISCAPACIDAD", el día 18 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 63 -Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3308/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6455/21; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 51/100 (\$ 5.520,51.-)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3309/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, MAIRA DAIANA D.N.I. 34.074.477 ENCUESTA N° 781; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudio (ecocardiograma doppler color) que debe realizarle a su hija Justina ;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de AGUDO, MAIRA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de traslado y estudio (ecocardiograma doppler color) que debe realizarle a su hija Justina.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3310/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° 222; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3311/21

Carlos Tejedor, 13/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por JUSTET, MIGUEL ANTONIO D.N.I. 23.240.027; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo menor al servicio de oftalmología del Hospital San Martín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de JUSTET, MIGUEL ANTONIO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo menor al servicio de oftalmología del Hospital San Martín.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3312/21

Carlos Tejedor, 14/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6789/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 6º PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con el fin de solventar gastos de 6º PARTE DEL SHOW DE BANDA LA NUEVA LUNA que participara en los Festejos del 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 2 de enero del 2022, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3313/21

Carlos Tejedor, 14/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al Sr., **DOMINGUEZ LUCAS JAVIER**, DNI N° 35.342.779, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr., **DOMINGUEZ LUCAS JAVIER**, DNI N° 35.342.779, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, quien desarrollara tareas en el área de servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta Y UNO CON 92/100 (\$ 17.641,92)**.-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3314/21

Carlos Tejedor, 14/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos que se le ocasionaran debido al problema de salud de su hijo Valentín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para poder solventar gastos que se le ocasionaran debido al problema de salud de su hijo Valentín.

ARTÍCULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3315/21

Carlos Tejedor, 14/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar al Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, DNI N° 40.759.442, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, dependiente de la Secretaría de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, DNI N° 40.759.442 a partir del 13 de diciembre hasta el día 31 de Diciembre de 2021, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 28.405,00)**.-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 3316/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3317/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía 1° y 2° Certificado, para cubrir gastos inherentes a Viviendas, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 1.018.139,78 (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 78/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 1.018.139,78 (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 78/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**ANEXOS**

Decreto N° 3318/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3319/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE (BONO) del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3320/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE (BONO) del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3321/21

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3322/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE (BONO) del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

Decreto N° 3323/21

Carlos Tejedor, 15/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DE PREZ, JULIO LEON D.N.I. 41.391.084; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE PREZ, JULIO LEON un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3324/21

Carlos Tejedor, 16/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MAZZETTI JUAN CARLOS un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0- Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3325/21

Carlos Tejedor, 16/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 24.283.643 ENCUESTA N° 1483; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos varios y alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CORDOBA, SUSANA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos varios y alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3326/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", del Partido de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicha nota se adjunta al Expediente Administrativo N° 4020-6504/2021.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con el Secretario de Obras Públicas y personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida para las competencias del año 2022;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Dispóngase la habilitación a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección B, Manzana 70, Parcela 1; registrado bajo el N° 1.563 - Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Regístrese, notifíquese.

---

Decreto N° 3327/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS ONCE DE COLONIA SERE", del partido de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-6499/2021.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con Secretario de Obras Publicas y personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida para las competencias del año 2022;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Dispóngase la habilitación a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Deportivo y Social los Once de Colonia Seré", del partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. B, Quinta 64, Parc. 3, registrado bajo el N° 2.633 - Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Regístrese, notifíquese.

---

Decreto N° 3328/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

**Considerando**

Que a Fs 764 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 - Actividad 04 - Inciso 6-Part. Principal 2 - Part. Parcial 1 - Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 3329/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6798/21, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos del show de patín;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) con destino a solventar gastos para la competencia Nacional de Patín, que se llevara a cabo el día 18 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3330/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6799/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de cuatro (4) pizarras para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000) para solventar gastos de adquisición de cuatro (4) pizarras para la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3331/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, HUGO ALBERTO D.N.I. 8.499.203 ENCUESTA: 040 y;

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y gas;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERRERA, HUGO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3332/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, HECTOR PROTASIO D.N.I. 7.625.645 ENCUESTA: 002 y;

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y gas;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPEZ, HECTOR PROTASIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3333/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BALCARSE, RICARDO HORACIO D.N.I. 12.226.515 ENCUESTA N° 1704; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe iniciar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BALCARSE, RICARDO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe iniciar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3334/21

Carlos Tejedor, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIL, MANUELA D.N.I. 39.289.406 ENCUESTA N° 1705; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIL, MANUELA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3335/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° 742; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3336/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 3337/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

---

Decreto N° 3338/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

---

Decreto N° 3339/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

---

Decreto N° 3340/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 3341/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Fútbol Club de Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicha nota dio lugar a la apertura del Expediente Administrativo N° 4020-6503/2021;

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con Secretario de Obras Publicas y personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que de la información suministrada por dicha Secretaria, surge que corresponde habilitar el estadio deportivo de la institución mencionada en el visto para las competiciones del año 2022;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Dispónese la habilitación a partir del de 01 Enero al 31 de Diciembre del 2022 del estadio deportivo de la Institución denominada "Fútbol Club de Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección B, Chacra 80, Parcela 3, Fracción 1; registrado bajo el N° 1.562 – Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Regístrese, notifíquese.

---

Decreto N° 3342/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

Que mediante el Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE", y que entre el Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del PLAN mencionado, y

**Considerando**

Que la Municipalidad recibe fondos para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES – Bº KIRCHNER (ETAPA 2);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CON 88/100 (\$ 6.006.300,88) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.14 Red Cloacal del Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CON 88/100 (\$ 6.006.300,88) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3343/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

Que el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Jardín Maternal, Tres Algarrobos, Carlos Tejedor" Municipalidad de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires – Plan Argentina Hace – II" – EX2020-77720628-APN-SOP#MOP, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 5.280.438,61 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.17 Jardín Maternal

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 5.280.438,61 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3344/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARCOS EZEQUIEL D.N.I. 37.032.881 ENCUESTA N° 699; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARCOS EZEQUIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTÍCULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3345/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, HECTOR RAUL D.N.I. 22.829.903 ENCUESTA N° 699; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, HECTOR RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3346/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3347/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, AYLEN D.N.I. 41.883.519 ENCUESTA N° 879; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para tratamiento odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para tratamiento odontológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3348/21

Carlos Tejedor, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ELDA DEL ROSARIO D.N.I. 23.869.594, ENCUESTA N° 277; y

**Considerando**

Que la beneficiaria posee una pensión no contributiva por discapacidad y solicita ayuda económica para solventar un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, ELDA DEL ROSARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3349/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 061; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona estar en la ciudad de La Plata, internada con su hijo Gauttes, Julián en el Hospital Sor Ludovica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona estar en la ciudad de La Plata, internada con su hijo Gauttes, Julián en el Hospital Sor Ludovica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3350/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La necesidad que el agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN D.N.I. 22.334.487 debe realizar el curso de capacitación dictado por la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte; y

**Considerando**

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizar dicho Curso para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizar el curso de capacitación dictado por la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.733) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3351/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GALLO, MIRTA SUSANA D.N.I. 21.445.053 ENCUESTA N° 823; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GALLO, MIRTA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3352/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN D.N.I. 30.613.697 ENCUESTA N° 520; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de estadía en la ciudad de Junín, ya que debe permanecer allí para estar al cuidado de su esposa, quien se encuentra internada en la Clínica Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de estadía en la ciudad de Junín, ya que debe permanecer allí para estar al cuidado de su esposa, quien se encuentra internada en la Clínica Pequeña Familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3353/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La necesidad que el agente municipal JUSTET, MIGUEL ANTONIO D.N.I. 23.240.027 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

**Considerando**

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a el Sr. JUSTET, MIGUEL ANTONIO a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2º.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3354/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

La realización del acto oficial del 117º Aniversario del Partido de Carlos Tejedor, que se llevara a cabo el día 03 de Enero del 2022 en la Plaza Principal, y;

**Considerando**

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se programaron festejos los días 1 y 2 de enero en el predio del ferrocarril de la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, el acto oficial del "117º Aniversario del Partido de Carlos Tejedor" que se llevara a cabo el día 03 de Enero del 2022 y los días 1 y 2 de Enero festejos en el predio del ferrocarril de dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3355/21

Carlos Tejedor, 21/12/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 18/2021, para la "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA FURGONETA UTIM", (Expediente N° 4020-6793/2021), y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a RYO VALLE S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Adjudicase a RYO VALLE S.A., la "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA FURGONETA UTIM", (Expediente N° 4020-6793/2021), por un monto de \$ 10.052.867,15.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 3356/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6801/2021, el cual tiene por objeto licitar la obra "CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE – ETAPA N°1"

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO N°1:** Llámese a Licitación Pública N°19/2021 para realizar la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE - ETAPA N°1"**

**ARTÍCULO N°2:** Apruébese al pliego confeccionado para la Licitación Pública N°19/2021.

**ARTÍCULO N°3** La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de ENERO DEL 2022 a las 10 hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO N°4:** Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

**ARTÍCULO N°5:** Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 3357/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

El Convenio 009-053/21, ingresa 3° Certificado, para cubrir gastos inherentes a la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 1.453.691,32 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 1.453.691,32 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3358/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, PAULINA D.N.I. 40.462.883 ENCUESTA N° 912; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de STAMPELLA, PAULINA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3359/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, LOANA YANEL D.N.I. 33.922.741 ENCUESTA: 285 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona el pago de pasajes a la ciudad de Buenos Aires a llevar a su hijo menor Benavidez Matías, al Hospital del Quemado;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MIÑANO, NOELIA YANEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona el pago de pasajes a la ciudad de Buenos Aires a llevar a su hijo menor Benavidez Matías, al Hospital del Quemado.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3360/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

El Decreto Nacional N° 861/2021, y el Decreto Provincial N° 1172/2021;

**Considerando**

Que dicho decreto otorga asueto a la Administración Pública Nacional y Provincial los días 24 y 31 de Diciembre de 2021;

Que a través de las celebraciones de la Navidad y de Año Nuevo en torno a la reunión familiar se fortalecen y renuevan la Esperanza y la Paz en todos los hogares;

Que por lo expresado anteriormente y para que todos los empleados municipales tengan la posibilidad de estar junto a su familia corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor a lo expresado en el Decreto N° 861/2021 del Gobierno Nacional y al Decreto N° 1172/2021 del Gobierno Provincial, declarándose por ende asueto Administrativo Municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.

**ARTICULO 3º.-** Exceptúese del asueto al personal hospitalario y al personal dependiente de la Policía que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardias, emergencias y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 3361/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2757/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el día 21 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2757/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el día 21 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 3362/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

Que el día 3 de enero del 2022 se conmemora el "117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR"; y,

**Considerando**

Que en el marco del mismo, se llevarán a cabo los festejos correspondientes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que contaremos con la destaca presencia de la banda "LA NUEVA LUNA", motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese "Músicos Distinguidos" del partido de Carlos Tejedor a la banda "LA NUEVA LUNA", en reconocimiento a su trayectoria como músicos e intérpretes y su aporte a la cultura.

ARTICULO 2º.-Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3363/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

Que el día 3 de enero del 2022 se conmemora el "117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR"; y,

**Considerando**

Que en el marco del mismo, se llevarán a cabo los festejos correspondientes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que contaremos con la destaca presencia de la banda "TAREA FINA", banda homenaje a Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota que toca con exintegrantes de la mítica banda de rock nacional;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese "Músicos Distinguidos" del partido de Carlos Tejedor a la banda "TAREA FINA", en reconocimiento a su trayectoria como músicos e intérpretes y su aporte a la cultura.

ARTICULO 2º.-Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3364/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

Que el día 3 de enero del 2022 se conmemora el "117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR"; y,

**Considerando**

Que en el marco del mismo, se llevarán a cabo los festejos correspondientes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que contaremos con la destaca presencia de la banda "BERSUIT VERGARABAT", con una inmensa y rica trayectoria considerándose una de las mejores bandas de rock argentino y de las principales de Latinoamérica.

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese "Músicos Distinguidos" del partido de Carlos Tejedor a la banda "BERSUIT VERGARABAT", en reconocimiento a sus más de 30 años de trayectoria como músicos e intérpretes y su aporte a la cultura.

ARTICULO 2º.-Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 3365/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION,AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, (Expediente N° 4020-6790/21), autorizada por decreto 3235/2021 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Sr. VILLABRILLE JUAN ANDRES, en su carácter de único oferente la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y ESCENARIO TECHADO, VALLADO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 117º ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2757/2021, por el monto de (\$ 1.300.000).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3º.-Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 3366/21

Carlos Tejedor, 22/12/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MACHADO, PABLO DANIEL D.N.I. 26.815.874 ENCUESTA N° 580; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACHADO, PABLO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 3367/21

Carlos Tejedor, 28/12/2021

**Visto**

El EX-2021-10905300-GDEBA-DGALMIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra: "Ampliación Red Cloacal Barrio Policial y PROCASA III", y

**Considerando**

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.439.760,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.439.760,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 3368/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2758/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 29 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2758/21 sancionada por el Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 29 de diciembre de 2021.

Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3369/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2760/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 29 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2760/21 sancionada por el el día 29 de diciembre de 2021.

Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3370/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2695/20.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, y

**Considerando**

Que el Artículo 17º de la Ordenanza 2695/2020 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18º de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 3371/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2695/20.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, y

**Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2695/2020 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 3372/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2695/20.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, y

**Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2695/2020 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 3373/21

Carlos Tejedor, 30/12/2021

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2695/20.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, y

**Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2695/2020 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS